Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 5 | Lunes, 8 de enero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

780 71 Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración museística en museos de la Región de Murcia para el año 2007.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

789 16741 Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción, para el año 2007.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

802 17235 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 22 de noviembre de 2006 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la Modificación n.º 75 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, paraje “Los Galindos”. Expte.: 125/04 de Planeamiento.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

807 53 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

808 55 Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

4. Anuncios

Asamblea Regional

809 15937 Anuncio de contratación del servicio de transporte de escolares.

Consejería de Economía y Hacienda

810 16758 Notificación de control financiero de subvenciones a beneficiario.

Consejería de Trabajo y Política Social

810 16727 Notificación sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

811 16728 Notificación sobre denegación de indemnización económica.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

811 16736 Anuncio de licitación de contrato de obras.

812 16737 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

814 12 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
814 13 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).
816 14 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).
817 15 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).
818 16 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
818 17 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).
820 18 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Ministerio de Administraciones Públicas
MUFACE

821 16744 Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en MUFACE.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

825 16757 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto n.º 609/2006.
825 16762 Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 627/06.

De lo Social número Uno de Cartagena

825 16725 Procedimiento número 1.124/2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

826 16745 Expediente de dominio. Exceso de cabida 998/2006.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

826 16712 Constitución de acogimiento 1698/2006. Cédula de notificación.

De lo Social número Cuatro de Murcia

827 16713 Demanda 721/2006.
828 16726 Demanda 722/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

828 16716 Procedimiento 504/2006.
829 16717 Procedimiento número 120/2006.
829 16718 Procedimiento número 865/2006.
830 16720 Procedimiento número 100/2006.
830 16724 Procedimiento número 427/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

830 16721 Procedimiento número 577/2006.
831 16723 Procedimiento número 78/2006.

De lo Social número Tres de Almeria

831 16715 Ejecución 204/06.

IV. Administración Local

Águilas

833 17244 Anuncio de licitación.

Alcantarilla

834 16747 Bases genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24/11/2006.

Pág.

Archena

836 16749 Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 15, La Algaida.

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

836 6 Corrección de error de oficio.

Calasparra

836 17273 Aprobación inicial ordenanza general de prestación de servicios funerarios en el término municipal de Calasparra.

Caravaca de la Cruz

836 16751 Nombramiento Agente de Policía Local en prácticas.

Cartagena

836 17224 Anuncio de contratación.
837 17225 Anuncio de contratación.
838 16743 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle en manzana Paseo Marítimo de Los Urrutias.
838 17251 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto de urbanización de la U.A. número 3.1 de Los Belones.
838 17266 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle en parcela 18 de la U.E. 2 del Plan Parcial Los Urrutias 1.

Fuente Álamo de Murcia

838 17275 Aprobado proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial “El Mingrano”.
839 17276 Aprobación inicial proyecto de modificación n.º 5 del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”.
839 17277 Aprobación inicial proyecto de modificación n.º 6 del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”.

Jumilla

839 17222 Aprobación del cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Jumilla.

Lorca

840 16752 Construcción residencia para personas discapacitadas.

Lorquí

840 16756 Decreto n.º 1207/06, bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Molina de Segura

841 17268 Anuncio de licitación contrato de obra.
842 17270 Anuncio de licitación contrato de suministro.

Murcia

842 17221 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. I del P.P.ZM-ÑR-1 de la Ñora (Gestión-compensación: 3368GCU05).
843 63 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuacion Única del Plan Especial PM-GL-1, LOS (Expdte.-1966GD05).
843 64 Aprobación definitiva del proyecto del Estudio de Detalle UDGL1, Los Garres (Expdte.- 0461GD05).

San Javier

843 16711 Aprobación definitiva del Plan Parcial “Rotonda El Mirador”.

Torre Pacheco

845 16739 Anuncio de contratación.
845 17253 Abierto plazo para solicitudes de Juez de Paz titular y suplente.
845 17255 Instalación ascensor en centro docente de Fontes.
845 17256 Pliego de condiciones de obra.
845 17257 Pliego de condiciones para obra.

Totana

845 17229 Mejora de la instalación de alumbrado público en calle Cánovas del Castillo, calle Álamo y otras.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo Román Nostrum número 3 de Jumilla

847 17238 Convocatoria a todos los socios.

Pág.

Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña

847 16734 Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2007.

Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición

847 16733 Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2007.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

847 16753 Acta de presencia y notoriedad.

Pág.

Universidad de Murcia

848 17258 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/141/SE-A).

849 17259 Concurso para la Adjudicación de Servicios. (Expte. n.º 2006/145/SE-A).

849 17260 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/140/SE-A).

850 17261 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/139/SE-A).

851 17262 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/138/SE-A).

852 17263 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º. 2006/136/SE-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

71 Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración museística en museos de la Región de Murcia para el año 2007.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.Uno.13 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de museos de interés para la Región que no sean de titularidad estatal, mientras que el artículo 12.Uno.5 le atribuye competencias ejecutivas en la gestión de los museos de titularidad estatal que no se reserve el Estado, cuyos términos se fijarán mediante convenio.

La Consejería de Educación y Cultura es el órgano competente en la materia en virtud de lo previsto en artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 164, de 19 de julio).

En el ejercicio de esta competencia, mediante esta Orden se pretende desarrollar un programa de organización y difusión de los fondos museísticos, con el fin de ofrecer a titulados con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante tareas de colaboración con los técnicos responsables del Servicio de Museos y Exposiciones y de los museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y así facilitar su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la Museología, la Arqueología, la Historia, la Historia del Arte, la Etnomusicología y demás disciplinas y áreas temáticas de interés en los museos de la Región de Murcia.

A este fin, la Consejería de Educación y Cultura considera conveniente la convocatoria para el año 2007 de ocho becas de colaboración museística, cuya adjudicación deberá realizarse con arreglo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en las normas reguladoras de subvenciones, tanto en las estatales como en la regional, razón por la cual resulta preciso aprobar las bases reguladoras por las que se regirá el otorgamiento de las mismas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en las normas que son de aplicación previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley estatal, de acuerdo con las facultades que me atribuyen los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005 anteriormente citada y el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ocho becas de colaboración en los museos cuya gestión tiene atribuida la Administración Regional, con el objeto de complementar la formación profesional de los beneficiarios mediante la realización de prácticas en las tareas de difusión, investigación, catalogación e inventario de las colecciones museográficas, así como en programas de didáctica y documentación, distribuidas del siguiente modo:

a) Una beca de colaboración para el Museo de Arte Ibérico “El Cigarralejo”, de Mula.

b) Dos becas de colaboración para el Museo Arqueológico de Murcia.

c) Una beca de colaboración para el Museo de Santa Clara de Murcia.

d) Una beca de colaboración para el Museo de Bellas Artes de Murcia.

e) Una beca de colaboración para el Museo Salzillo, de Murcia.

f) Dos becas de colaboración para el Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Cultura.

2.- Los becarios realizarán las prácticas en los museos correspondientes y/o en la Dirección General de Cultura, dirigidos por el personal técnico designado al efecto y con una dedicación de treinta horas semanales, de lunes a viernes.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los países integrantes de la Unión Europea. Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

2.-Titulación exigida:

a) Para las becas previstas en el Artículo 1º, apartados a), b) y c), estar en posesión del título de Licenciado en Historia.

b) Para las becas previstas en el artículo 1º apartados d) y e), estar en posesión del título de Licenciado en Historia del Arte.

c) Para las becas previstas en el artículo 1º apartado f), estar en posesión del título de Licenciado en Historia o en Historia del Arte.

3.- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2002 o posteriormente.

4.- No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener la beca de colaboración.

5.- No estar incapacitado o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

6.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración estatal y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la beca, y hasta la extinción de la misma, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

7.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Artículo 3.- Imputación presupuestaria.

1.- Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.453A.483.51, proyecto código nº 31649, "Becas de colaboración museística", Subproyecto 0316490070001 del proyecto de Presupuestos del ejercicio 2007, por un importe global de 94.500 euros. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1.- El importe de cada una de las becas de colaboración museística será de novecientos ochenta y cuatro euros por cada uno de los meses de duración de las mismas y estarán sujetas a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que procedan, conforme a la normativa vigente.

Para todos los beneficiarios de las becas se suscribirá además una póliza de seguro de accidentes y de atención médica.

2.- El pago de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario mediante la presentación de un informe favorable del técnico responsable del museo o del departamento al que hayan sido adscritos, quien actuará como tutor, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Museos y Exposiciones, a efectos de lo previsto en el artículo 14. 1. b) de la Ley General de Subvenciones.

El Director General de Cultura, al formular la propuesta de pago, acompañará informe de la Jefa de Servicio de Museos y Exposiciones sobre la acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al beneficiario al cobro de la misma.

Artículo 5.- Solicitudes, plazo y documentación.

1.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, 15. 30071 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Independientemente del medio elegido para su presentación, se remitirá al fax 968279713 el justificante de la solicitud presentada.

2.- Se podrá disponer la reapertura de dicho plazo una vez que, resueltas todas las solicitudes, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, así como de la documentación justificativa de los méritos académicos y profesionales alegados.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo de la identidad del solicitante cuando no sea español.

c) Certificado del expediente académico o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas y la nota media final. Se podrá eximir de este último requisito en aquellos casos en que quede suficientemente justificada la imposibilidad de su aportación.

d) "Currículum vítae" del aspirante, adaptado a la beca o becas que se solicitan.

e) Documentación adicional que el aspirante crea conveniente aportar para facilitar la valoración del proyecto.

f) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca, conforme al Anexo II de esta Orden.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al Anexo III de esta Orden.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente ni los aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes.

4.- La presentación de la solicitud de beca conllevará la autorización del solicitante para que la Consejería de Educación y Cultura obtenga de forma directa la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Administración Estatal y Autonómica, y con la Seguridad Social, salvo manifestación expresa en contrario, en cuyo caso deberán acreditarse dichas circunstancias mediante la presentación de las correspondientes certificaciones.

Artículo 6.- Duración.

Las tareas referidas en el artículo 1 de esta Orden que constituyen el objeto de las becas se desarrollarán desde el momento de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogadas por años naturales,

salvo que se establezca un plazo menor, hasta un máximo en cómputo global de 36 meses a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día que aquélla tenga efectos, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias en los correspondientes ejercicios económicos.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- El órgano instructor del procedimiento será el Director General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente.

2.- Si, examinadas las solicitudes y demás documentación necesaria, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano instructor, a través del Servicio de Museos y Exposiciones, requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Comisión de valoración y evaluación de solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por la Jefa de Servicio de Museos y Exposiciones o persona en quien delegue, e integrada por los responsables de cada uno de los Museos a los que se adscribirán las becas y un técnico del Servicio de Museos y Exposiciones que actuará como Secretario.

Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento y actuación, en lo no regulado expresamente en esta Orden, a las previsiones de los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus miembros estarán sometidos a las causas de recusación y abstención establecidas en los artículos 28 y 29 de dicha Ley.

2.- La valoración de los méritos acreditados por los solicitantes se realizará de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo IV. La Comisión de Evaluación sólo valorará los méritos acreditados documentalmente y presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La Comisión elaborará previamente un baremo mediante el cual quedarán fijados los mínimos de aptitud para la concesión de las becas, pudiendo declarar desiertas alguna o la totalidad de las becas convocadas.

4.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión emitirá informe de evaluación concretando el resultado de la valoración efectuada.

Artículo 9.- Propuestas de resolución provisional y definitiva.

1.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los ocho aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos; dicha propuesta será motivada y expresará la puntuación global y parcial obtenida por cada uno de los aspirantes seleccionados, pudiendo contener, en apartado separado, una relación de los aspirantes seleccionados como suplentes, con expresión igualmente de las puntuaciones totales y parciales, y por orden de puntuación, con el objeto de que puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncias durante el período de duración de las becas sin necesidad de realizar nueva convocatoria o selección. La propuesta contendrá también la relación de las solicitudes que se consideran desestimables y su causa.

2.- La propuesta de resolución provisional, cuando haya sido formulada, se hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, 15, de Murcia) y en la página web del Servicio de Museos y Exposiciones (www.museosdemurcia.com) para que, en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la fecha de la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería los aspirantes puedan formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Transcurrido el plazo antes citado y a la vista de las alegaciones que se hubiesen formulado, el Director General de Cultura elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto.

No obstante, no será necesario el trámite de alegaciones cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

4.- La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

6.- Los adjudicatarios de las becas deberán comunicar por escrito su aceptación o renuncia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería. De no recibirse comunicación alguna en dicho plazo, se entenderá producida la aceptación.

7.- Los beneficiarios de las becas, previamente a la propuesta de resolución de concesión, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 10.- Resolución y notificación.

1.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura dictará Orden resolviendo el procedimiento, concediendo las becas a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. Establecerá, asimismo, una relación con la designación de suplentes, por orden de calificación, y otra con las solicitudes desestimadas y su causa.

2.- La resolución de concesión de las becas llevará el compromiso de gasto correspondiente.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4.- La resolución de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será publicada por los medios establecidos en el apartado 2º del artículo 9 y notificada de forma individual únicamente a los adjudicatarios, con expresión de los recursos que caben contra la misma, el plazo de interposición y el órgano ante el que deberá presentarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Las becas concedidas se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11 .- Alteración de las condiciones de las becas.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 12 .- Obligaciones de los destinatarios de las becas.

1.- La aceptación de las becas por los adjudicatarios implica la de las condiciones fijadas en estas bases reguladoras.

2.- Asimismo, son obligaciones del beneficiario las previstas en los artículos 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, quedan obligados a:

a) Cooperar con el tutor o responsable del proyecto designado por la Dirección General de Cultura en los trabajos de colaboración museística que les sean encomendados, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar en los diferentes museos.

b) No utilizar ni reproducir la información obtenida de los trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

c) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

d) Asistir a los programas de formación, conferencias y cursos que le asigne el tutor o responsable del proyecto.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma con anterioridad.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que la Consejería de Educación y Cultura estime pertinentes, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Presentar una Memoria explicativa de la labor desarrollada antes del 31 de diciembre de 2007. Dicha Memoria será visada por el tutor o responsable del proyecto citado.

Artículo 13.- Condiciones del disfrute de las becas.

1.- La concesión de estas becas no supondrá el establecimiento de relación contractual o administrativa alguna entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2.- Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del técnico responsable del Museo al que hayan sido adscritos o, en su caso, de los técnicos del Servicio de Museos y Exposiciones.

Artículo 14.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de incumplimiento parcial de la beca, procederá el reintegro de las cantidades percibidas proporcionalmente al período transcurrido de disfrute de la misma.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que

establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de diciembre de 2006.—El Consejero De Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

ANEXO I - BECAS DE COLABORACIÓN MUSEÍSTICA

D....., natural de .....
Provincia .....Fecha de nacimiento .....Teléfono .....
Número de identificación fiscal (N.I.F.)..... Domicilio: C/Plza. .....
.....núm. ....., Localidad.....
Cód. Postal.....Provincia.....Correo electrónico.....

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración museística para: (indicar, en su caso, orden de preferencia)

		☐ Museo "El Cigarralejo" de Mula
Licenciado en Historia	☐	☐ Museo Arqueológico de Murcia
		☐ Museo de Santa Clara
		☐ Servicio de Museos y Exposiciones
		☐ Museo de Bellas Artes de Murcia
Licenciado en Historia del Arte	☐	☐ Museo Salzillo
		☐ Servicio de Museos y Exposiciones

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal o documento equivalente de la Unión Europea (art. 6.a).
2. Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico, con expresión de las calificaciones obtenidas (art. 6.b).
3. Fotocopia compulsada del título requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición (art. 6.b).
4. Currículum específico por museo, con méritos debidamente justificados (art. 6.d y e).
5. Documentación original o en fotocopia compulsada, justificativa de los méritos alegados. (art. 6.f).

Autorizo a la Dirección General de Cultura para que obtenga la acreditación de encontrarme al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, declaro que en caso de concesión de la beca, estaría en disposición de renunciar a cualquier tipo de ingreso por otra actividad retribuida o beca, y que acepto expresamente las bases de la convocatoria y las responsabilidades que se deriven de la concesión de la beca,

....., a ..... de..... de 2007

(Firma)

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar becas de colaboración museística en museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en el Servicio de Museos y Exposiciones . El responsable de este fichero es la Dirección General de Cultura, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª ..... natural de ..... Provincia ..... Fecha de nacimiento ..... N.I.F.....

y como consecuencia de la solicitud de una beca de colaboración museística en los museos cuya gestión tiene atribuida la Administración Regional

DECLARO

Que no estoy incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de ayudas o becas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2007

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

A N E X O III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª ..... natural de..... ..... Provincia..... Fecha de nacimiento..... N.I.F..... y como consecuencia de la solicitud de una beca de colaboración museística en los museos cuya gestión tiene atribuida la Administración Regional

DECLARO

No disfrutar de otra beca ni realizar ninguna otra actividad remunerada de origen público o privado en caso de resultar beneficiario.

....., a ..... de..... de 2007

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

ANEXO IV

1) Expediente académico.

a) Se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la licenciatura exigida, puntuándose de la siguiente forma:

Matrícula de Honor..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable..... 2 puntos

Aprobado .....1 punto

b) También se sumará, cuando se posea, por:

Premio extraordinario fin de carrera..... 1 punto

Título de Licenciado con grado..... 1 punto

Título de Doctor..... 2 puntos

Título de Doctor “Cum Laude”..... 2 puntos

2) Formación específica. Sólo se valorarán los cursos sobre museología o relacionados con la materia de la beca a la que se opta que tengan una duración superior a 20 horas lectivas, con arreglo al siguiente baremo (máximo 4 puntos):

Cursos con una duración igual o superior a :

500 horas: 3 puntos

250 horas: 1,50 puntos

100 horas: 0,50 puntos

50 horas: 0,20 puntos

20 horas: 0,10 puntos

3) Experiencia en trabajos y estudios relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos).

- Por cada relación laboral, beca o colaboración relacionados con la materia objeto de la beca, 0,20 puntos por mes.

- Ponencias en Cursos o Jornadas y/o Comunicaciones en Congresos. Hasta 0.25 puntos por cada una.

- Publicaciones. Hasta 0.25 puntos por cada una.

4) Conocimiento de idiomas, especialmente inglés, y formación en informática (máximo 2 puntos).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16741 Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción, para el año 2007.

I. Con fecha 28 de septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI, mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

III. En el anexo n.º 1 de medidas cofinanciables para ciudadanos y empresas del Convenio de Colaboración en el marco del Plan Avanza, se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán. Entre ellas, se recoge en el apartado de soluciones sectoriales para pymes, la actuación n.º 2 "Desarrollo de contenidos digitales en empresas de la Región de Murcia", que pretende promover el desarrollo de la industria de los contenidos digitales, especialmente de aquellos que pueden ser de interés para la Región de Murcia, y la cuantía prevista para su ejecución de 247.385 €, aportados íntegramente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

IV. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el nuevo Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 "RegióndeMurciaSI", que tiene como misión "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo", y como visión que "la Región de Murcia se convierta en una región móvil y digital, líder en Europa en el desarrollo de servicios avanzados de telecomunicaciones y en la producción de contenidos digitales de gran calidad y alto valor añadido". Para alcanzar dichas misión y visión en este plan se establece, entre otros, los objetivos de:

- Apoyar el desarrollo de contenidos digitales y de servicios avanzados de telecomunicaciones en sectores, tales como, la economía, el ocio, la cultura, el entretenimiento, el patrimonio histórico-artístico, la educación, la sanidad, el turismo y la Administración, para facilitar la transición a una "Región de Murcia Digital",

- Impulsar el desarrollo del sector TIC y de la industria de contenidos digitales de la Región de Murcia, mediante el apoyo a la creación y consolidación de empresas, en especial en lo relativo al desarrollo de servicios avanzados de telecomunicaciones y de contenidos digitales.

V. Para lograr la consecución de sus objetivos, el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 "RegiónderMurciaSI", contempla como la acción 4.3 el "Programa de impulso del Sector TIC y los Contenidos Digitales en la Región de Murcia". Esta acción está destinada a promover el desarrollo de la industria regional de los contenidos digitales, especialmente de aquellos que pueden ser de interés para la Región de Murcia. Asimismo este programa pretende:

- Desarrollar el tejido empresarial del sector multimedia y los contenidos digitales.

- Favorecer la cooperación tanto entre empresas TIC, como entre empresas del audiovisual y de ambas entre sí.

- Impulsar la innovación tecnológica en ambos sectores.

Los contenidos digitales, desarrollados tanto desde el sector TIC como por la industria audiovisual, comprenden una amplia gama de contenidos entre los que se encuentran los desarrollos multimedia, las animaciones digitales, los videojuegos, la recreación de mundos virtuales, etc. Actualmente esta industria representa una gran oportunidad para el desarrollo de las regiones, con una aportación creciente de valor añadido al PIB, y un amplio campo de especialización en el ámbito de la formación, el ocio y el entretenimiento.

VI. La presente Orden que supone una iniciativa para el desarrollo de la citada Acción 4.3 del plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 "RegiónderMurciaSI", regula y convoca unas ayudas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales, que son las que deben anticiparse y adaptarse a los cambios tecnológicos que se producen dentro de este ámbito de actuación como consecuencia de este nuevo mercado generado por la necesidad de ofrecer y contratar contenidos digitales, parte fundamental de la nueva economía.

VII. Dentro del Convenio Marco citado, una de las aportaciones del Ministerio es con cargo al proyecto 21878 "Fomento del comercio electrónico y los contenidos digitales", partida 16.02.00.521A.777.20 y asciende a 247.385 €, dichos créditos están destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

VIII. Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras de la solicitud y concesión de dichas subvenciones, así

como la convocatoria de las mismas, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el art. 16 de la Ley 7/ 2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria para 2007 de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Región de Murcia, que estarán destinadas a la financiación de la adquisición de equipamiento para la producción y postproducción de contenidos digitales.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria, 16.02.00.521A.777.20, proyecto de inversión número 21.878, por importe de 247.385 €. A tal efecto se ha tramitado con carácter anticipado por parte de la CIMA expediente de gasto por el importe total mencionado.

No obstante, la concesión efectiva de las subvenciones que se convocan quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite de la cantidad anteriormente citada, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios y normas establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios, requisitos y obligaciones de los mismos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las pequeñas y medianas empresas (PYME) privadas con sede social o establecimiento fijo en la Región de Murcia, cuyo objeto social comprenda la producción y/o postproducción de contenidos digitales o la producción y/o postproducción de contenidos audiovisuales.

2. Quedan excluidas de esta convocatoria, las empresas y entidades de radiodifusión y aquellas otras que sean objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva, en los términos previstos en la legislación reguladora de las actividades de radiodifusión televisiva.

3. También quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas, que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

4. Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

- que emplee a menos de 250 personas.

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2.003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

5. A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

6. No podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas y reguladas en la presente Orden los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente, en lo relativo al cumplimiento del objetivo de la convocatoria y su adecuada justificación, al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas, a la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad. Y, en su caso, queda sujeto a la

obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. La intensidad bruta de las subvenciones derivadas de esta Orden no podrá superar el 40% de los gastos subvencionables. Cuando exista concurrencia con otras ayudas o subvenciones, la intensidad bruta de todas las recibidas para un mismo proyecto no podrá superar en ningún caso, el 55% de los gastos subvencionables.

2. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención derivada de esta Orden de convocatoria se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, éstos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

3. Las ayudas previstas en esta Orden se financiarán con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

4. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el límite de intensidad más elevado previsto en los distintos regímenes involucrados, ni el tope regional establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente para la Región de Murcia, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 17 de mayo de 2000 (DOCE C 184, de 1.7.2000), que asciende al 40% de subvención neta equivalente, más 15 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una PYME.

5. Por otra parte, serán incompatibles estas ayudas, al estar cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER.

6. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado, de conformidad con el artículo 19 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

7. Estas subvenciones estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/01).

Artículo 5. Gastos subvencionables y período subvencionable.

1. Son gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el apartado 4 de este artículo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Son subvencionables los gastos destinados a equipamiento de producción y postproducción de contenidos multimedia y en especial los incluidos dentro de la siguiente relación:

- Camascopios y magnetoscopios de formatos digitales, así como equipamiento complementario a la producción de dichos contenidos, incluyendo equipamiento de audio profesional (amplificadores y procesadores, mesas de mezclas digitales, grabadores y reproductores, micrófonos, auriculares, cajas acústicas, etc…), elementos de iluminación, monitorización, ópticas, trípodes y otros elementos de producción.

- Equipamiento de edición digital incluyendo equipos informáticos destinados al montaje y/o generación de audiovisuales, tarjetas capturadoras, sistemas hardware de almacenamiento digital masivo de video, hardware específico para render, software de infografía 2D y 3D, y software para edición y postproducción digital, y otros elementos de postproducción como sistemas de impresión digital y multicopiado de DVD's.

- Decodificadores y otro hardware y software para diseño y desarrollo de contenidos para TDT (Televisión Digital Terrestre).

3. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. A los efectos de la presente Orden, se considerará período subvencionable el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud conforme al artículo siguiente y la fecha de finalización del plazo de presentación de la justificación de la ejecución del proyecto, salvo que la orden de concesión establezca otro plazo en atención a circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que concurran en el expediente.

Artículo 6. Solicitud y documentación

1. La solicitud de subvención se ajustará al modelo de instancia que figura como anexo I de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante no caducado.

b) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal no caducado del firmante de la solicitud y poder de representación.

c) Si se trata de personas jurídicas, Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil, que incluyan los estatutos de constitución (a fin de comprobar el objeto social).

d) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquier otra administración o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos objeto del proyecto, de acuerdo al anexo II.

f) Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al anexo III.

g) Memoria explicativa las inversiones objeto de la subvención de acuerdo al anexo IV.

h) Presupuesto de la inversión a realizar objeto de la ayuda, de acuerdo al anexo V y facturas pro forma del equipamiento que se pretende adquirir.

i) Código cuenta cliente en documento expedido por la entidad financiera, en la que se pretenda recibir la subvención.

j) Declaración responsable del solicitante o su representante, de que la empresa solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención solicitada, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3 de esta orden, de acuerdo al anexo VI.

k) Cualquier otra documentación que el interesado desee aportar, como presentación de colaboradores, informes de organismos sobre su empresa, currículo de proyectos desarrollados siempre atendiendo a principios de claridad y concisión.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Las versiones electrónicas de los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web http://www.regiondemurciasi.com, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

6. La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y durante 30 días naturales.

Artículo 8. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano encargado de la instrucción requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano de instrucción procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden. A continuación, se procederá por personal competente del órgano instructor a elaborar un informe sobre cada uno de los proyectos que cumplan con todos los requisitos anteriores. Dicho informe versará sobre la adecuación del proyecto a la finalidad de la subvención, sobre los gastos que son subvencionables y sobre el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de esta orden, mediante cuantificación de los mismos.

4. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes en los que se haya elaborado el informe técnico correspondiente, favorable o desfavorable. Dicha Comisión a la vista de la documentación y de los informes aportados realizará una evaluación de los proyectos, realizando un informe de evaluación. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta, a la que se incorporará el citado informe de evaluación, en la que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan. Dicho acta se elevará al Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

5. El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información realizará propuesta de resolución motivada, que se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 9. Comisión y criterios de evaluación.

1. La Comisión de Evaluación es el órgano colegiado encargado del examen y evaluación de las solicitudes, y estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información o funcionario en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

c) Tres vocales: Tres funcionarios designados por el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación, ordenados según su prioridad:

a) Carácter estratégico del proyecto para la producción de contenidos digitales en el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia: hasta 5 puntos.

b) Nivel de desarrollo tecnológico e innovador, así como grado de orientación al mercado del proyecto presentado: hasta 5 puntos.

c) Adecuación y necesidad del equipamiento objeto del proyecto a la resolución de las actividades propias de la empresa así como el grado de integración con el resto de sistemas de la empresa: hasta 5 puntos.

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayuda, así como para la determinación de la cuantía de la subvención.

3. La Comisión de Evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Proyecto o actuación subvencionado.

c) Importe de la ayuda concedida.

d) Condiciones técnicas y económicas que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

e) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda concedida.

f) Que la concesión de las ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/2001).

g) Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

3. La Orden del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b) Acreditar, ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, la realización de la adquisición del equipamiento objeto del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda

c) Comunicar, al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d) Conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un período mínimo de cinco años, o durante su vida útil, si fuera menor.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

f) Comunicar a la Dirección General Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

g) Deberá indicar en la difusión y publicidad que realice del desarrollo del proyecto objeto de subvención, que ha sido financiado con fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con motivo del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza en la Región de Murcia. De igual forma, deberá incluirse en las referidas acciones de difusión, el escudo normalizado de la Administración General del Estado, con la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Unión Europea. Fondos FEDER", sin perjuicio de la participación y actuaciones o colaboración por parte de otros organismos, entes o empresas en la realización de dicho proyecto. Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma, donde en un lugar visible deberán aparecer el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Industria y Medio Ambiente" y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER".

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención

El beneficiario estará obligado a comunicar al órgano instructor toda alteración de las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional, circunstancias estas que podrán dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones.

Artículo 13. Justificación.

1. Los proyectos o inversiones subvencionadas, deberán justificarse antes de transcurridos tres meses desde la notificación de la concesión.

2. La justificación de la ejecución del proyecto se realizará ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, mediante la aportación de la documentación siguiente:

A) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, que tendrá que contener la siguiente información:

a) Resumen técnico descriptivo de la realización del proyecto.

b) Objetivos y resultados conseguidos, cuantificados respecto al proyecto inicial y justificación de las desviaciones producidas y su impacto sobre el cumplimiento global del proyecto.

c) Conclusiones.

B) Resumen económico de la ejecución del proyecto. Con los siguientes documentos:

a) Relación de equipamiento adquirido en el proyecto con identificación del número de serie, o en su caso, la licencia de uso, la empresa suministradora, número de factura y justificante de pago. Se deberán indicar y justificar, los cambios que se han producido respecto del proyecto subvencionado.

b) Relación de facturas pagadas o documentos equivalentes, con indicación para cada registro de la fecha de su creación, el importe, la naturaleza de los justificantes y la fecha y el método de pago

c) Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que serán devueltas al solicitante tras su cotejo.

d) Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

C) Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

D) Cuando en casos excepcionales debidamente justificados, no fuera posible justificar en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la ampliación del mismo, 10 días antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

Artículo 14. Comprobación de subvenciones.

1. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información examinados los documentos y justificantes presentados, comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que quedarán reflejadas en un acta, y emitirá un informe que acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión y de las obligaciones impuestas al beneficiario.

2. El beneficiario deberá someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

Artículo 15. Pago.

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, previa justificación por el beneficiario de la realización

del proyecto. El ingreso del importe de la subvención concedida al beneficiario se realizará mediante transferencia a la cuenta a su nombre que conste en el certificado de la entidad de crédito que haya aportado en este procedimiento.

2. En casos excepcionales debidamente justificados, y a solicitud del interesado, la ayuda concedida podrá ser abonada, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. Previamente al pago de la subvención, se requerirá del interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el importe de la subvención anticipada más el interés legal del dinero durante el periodo comprendido entre la fecha de constitución de la garantía y el fin del plazo de justificación. La garantía quedará a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para asegurar la ejecución del proyecto subvencionado. Una vez justificada la realización del proyecto se acordará la cancelación de la garantía.

Artículo 16. Reintegro.

Procederá el reintegro, por parte del beneficiario, del importe de la ayuda percibida más los intereses legalmente procedentes devengados desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento de obligaciones del beneficiario y cuando concurra cualquiera de las demás causas de reintegro previstas en los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones, los beneficiarios estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Primera.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Adicional Segunda.

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 apartado 2 letra i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se podrá disponer la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de diciembre de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007	***SOLICITUD***

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		N.I.F. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	CODIGO C.N.A.E.	N.I.F. o C.I.F. DE LA EMPRESA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	COD. POSTAL	MUNICIPIO

TELEFONO	FAX	E-MAIL

PÁGINA WEB
http://

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €	AYUDA SOLICITADA €

Documentación que se adjunta

☐ NIF o CIF DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN*	☐MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO SEGÚN ANEXO IV
☐ NIF DEL REPRESENTANTE*	☐ PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN ANEXO V
☐ PODER DE REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE*	☐ C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
☐ ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*	☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO, SEGÚN ANEXO VI
☐ DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II	
☐ DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN ANEXO III	☐ OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO*

*(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente compulsada)*

LEGISLACIÓN APLICABLE

ORDEN DE 12 DE DICIEMBREDE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE, REGULADORA DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007..

El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Industria y Medio Ambiente a obtener la información que consta en el Tesoro Regional, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas..

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

_____ , ____de_____de 2.00_

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007.	***DECLARACIÓN DE AYUDAS***

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

☐ Que no ha iniciado la ejecución de las inversiones o gastos objeto del proyecto para el que solicita la subvención, con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2.005		2.006	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						
“						
Estatal						
“						
Europeo						
“						
Otros						
TOTAL						

Y SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada u obtenida de cualquiera otra administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

_____ , _____de___de 2.00_

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

ANEXO III

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007	***DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE***

El solicitante _____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, artículo 60,

DECLARA

☐ **NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
☐ **Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____.
☐ **Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____.
☐ **Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:

- ☐ Informe Ambiental, validado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ☐ Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que sella y firma a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

_____ , ___de_____de 2.00_

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

1. Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. **»**

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatios térmicos.
2. Refinerías de petróleo.
3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora
4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.
5. Fabricación de ferroaleaciones
6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.
7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.
8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.
10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año
11. Fabricación de vehículos automóviles.
12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.
13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices.
14. Fabricación de explosivos.
15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros
16. Fabricación de fibras minerales artificiales.
17. Producción de fertilizantes químicos.
18. Producción de pesticidas.
19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.
20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.
22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año
23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.
24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.
25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.
26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos
27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.
28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007	***MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO***

INDICE

1. Antecedentes

Incluya una presentación de la empresa y el estado actual de la misma o del mercado que justifican la iniciación del proyecto, así como las actividades realizadas en el año natural anterior a su solicitud.

2. Descripción del Equipamiento necesario

Objetivo o finalidad del equipamiento.

Describa técnicamente los distintos equipos, tanto físicos como lógicos (software), que son necesarios adquirir. Se debe incluir:

- Especificaciones técnicas detalladas de todo el equipamiento.

Enumere también las empresas suministradoras que contratará. Se deben incluir:

- Datos identificativos de la empresa que se tiene prevista contratar.
- Naturaleza de los equipamientos a adquirir.
- Presupuesto de los equipamientos a adquirir.
- Deberá acompañar las facturas pro forma de las empresas suministradoras.

ANEXO V

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007	***PRESUPUESTO DE GASTOS***

1.	€
2.	€
3.	€
4.	€
5.	€
6.	
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	**€**

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, PARA EL AÑO 2007	***DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS BENEFICIARIO***

El solicitante _____, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria,

DECLARA

1º. Que es una pequeña y mediana empresas (PYME) privada de la Región de Murcia, y que:

I. Reúne los requisitos establecidos en la definición de PYME establecida por la recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003(DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003):

A. Emplea a menos de 250 trabajadores.

B. Su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros

o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2.003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

II. Tiene establecido su domicilio social en la Región de Murcia o bien tiene establecimiento abierto al público o centro de producción en el territorio de la Región de Murcia.

2º. Que no está incluida en ninguno de los siguientes supuestos:

a) Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Ha solicitado la declaración de concurso, ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, se halla declarada en concurso, está sujeta a intervención judicial o ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Ha dado lugar, por causa de la que ha sido declarada culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) La persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la empresa, están incursas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto de la actividad política de la Región de Murcia, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e) Tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Ha sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

_____ , ___de_____de 2.00_

FIRMA DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17235 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 22 de noviembre de 2006 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la Modificación n.º 75 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, paraje "Los Galindos". Expte.: 125/04 de Planeamiento.

Con fecha 22 de noviembre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, por acuerdo plenario de 1 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación n.º 75 de sus NN.SS. y, después de someterlo a información pública mediante inserción de los correspondientes anuncios en el diario La Opinión y La Verdad y B.O.R.M. núm. 172, correspondientes a los días 21, 23 y 27 del mismo mes y año, respectivamente, acordó en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2004, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 28 de febrero de 2005, dictaminó SUSPENDER la aprobación definitiva, hasta tanto se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Se ha de realizar la reserva de Sistemas General de Espacios Libres, en proporción fijada por el art. 98.b de la Ley del Suelo (s/redacción dada por la Ley 2/2004) y localizarse en el plano de ordenación correspondiente.

b) Se ha de especificar la categoría de suelo urbanizable a la que se equipara este sector de suelo apto para urbanizar (sectorizado).

c) La ficha del sector debe incorporar entre sus determinaciones la cuantía de aprovechamiento destinado a vivienda de protección pública (art. 101.3. de la Ley 2/2004). Así como la destinada a usos turísticos de acuerdo con las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia. Se ha de reajustar el aprovechamiento de referencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102.3 de la ley 2/04 sobre sistemas generales.

d) Deben quedar garantizadas y grafiadas las conexiones a las redes generales de infraestructuras, aportando datos que justifiquen la capacidad de las mismas.

e) Se ha de completar la documentación con los planos 31 y 32 de las NNSS modificados, en cumplimiento del art. 150 de la LSRM y los planos de infraestructuras existentes.

f) Se han de recoger las determinaciones señaladas en los informes sectoriales: D.G. de Regadíos y Desarrollo Rural; D.G. de Infraestructuras de Turismo; D.G. de Carreteras; D.G. de Cultura; Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

TERCERO.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, mediante Orden de fecha 4 de marzo de 2005, acordó suspender el otorgamiento de aprobación definitiva a la Modificación N.º 75 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, hasta tanto se subsanasen ante esta Consejería las deficiencias señaladas en el dictamen de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

CUARTO.- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite un ultimo informe de fecha 14 de noviembre de 2006, el cual concluye que se ha aportado la documentación en la que se subsanan las deficiencias señaladas en el último informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 19 de abril de 2006 y no se observan deficiencias a señalar en la modificación de NN.SS. propuesta.

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURIDÍCAS

PRIMERA.- Que, la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias, compete al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 y 138 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

SEGUNDA.- Que, la tramitación de esta Modificación de Normas Subsidiarias, cumple con los requisitos exigidos en la Sección novena del Capitulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y, una vez subsanadas las deficiencias que fueron señalas por la Comisión de Política Territorial procede su aprobación definitiva conforme a lo establecido en el artículo 137.a) del citado texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN N.º 75, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORRE - PACHECO, que tiene por objeto RECLASIFICAR COMO SUELO APTO PARA URBANIZAR (SAU) RESIDENCIAL, TERRENOS CLASIFICADOS COMO SUELO NO URBANIZABLE (SNU) "AGRICOLA DE INTERES" EN "LOS GALINDOS.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden y la normativa que pudiera contener la modificación de Normas Subsidiarias en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

DENOMINACION	TORRE PACHECO AUr Los Galindos

USO:	residencial	SUPERF TOTAL:	241.426 m2
DENSIDAD:	75 viv/Ha.	N° viviendas:	1810 (max)
EDIFICABILIDAD:	0,55 m2/m2	Sup. Max. Edific.:	132.784,3 m2

SITUACION:

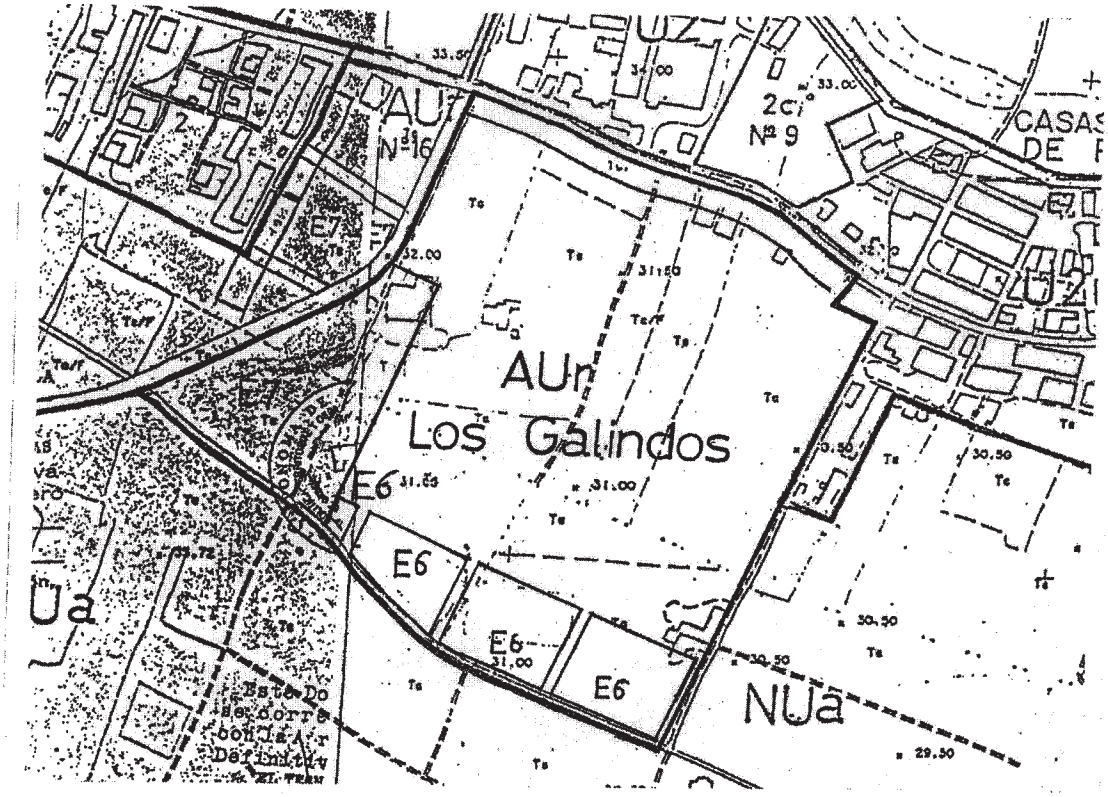

RESERVA DE DOTACIONES	m2	m2/viv.
Jardines	21486,91 m2	11,87
Equipamientos	32230,77 m2	17,81
Sistema General Espacios Libres	26556,86 m2	14,67
TOTAL M2 DE DOTACIONES	80274,54 m2	44,35

M2 DOTACIONES / M2 SUELO	0,33
M2 DOTACIONES / M2 EDIFICABLES	0,60

CONDICIONES DE EDIFICACION	
Tipología:	edificación abierta, adosada o con retranqueos
Altura máxima:	V plantas (comercial, residencial), 16 m.
PLAZO ADQUISICIÓN DERECHO A URBANIZAR:	no se establece
OBSERVACIONES: se reservará una edificabilidad de 13278 m2 para vivienda de protección pública	

1.7.- DETERMINACIONES DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS.

Se contienen en este punto las determinaciones de las condiciones urbanísticas de los terrenos que se modifican, conforme al desarrollo que se expone a continuación, las cuales serían vinculantes para los posteriores instrumentos de desarrollo del sector, tales como Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación, Programa de Actuación, Proyecto de Urbanización, Proyectos de Edificación, Estudios de Detalle, etc.

El Uso Principal a establecer sería residencial, con compatibilidad a otros usos secundarios, tales como equipamientos o comercios. La densidad máxima será de 75 viv./Ha. y el aprovechamiento de referencia de 0,55 m2/m2 (similar a los sectores urbanizables colindantes).

La superficie total del sector es de 241.426 m2, lo que hace una edificabilidad bruta de 132.784,30 m2 y un número máximo de viviendas de 1810. Según el art. 98.b de la Ley 2/2004 de modificación de la Ley 1/2001 "El Sistema General de Espacios Libres estará constituido por los parques y jardines públicos, con una dotación mínima de 20 m2 por cada 100 m2 de aprovechamiento residencial, referida a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluido el correspondiente a los propios sistemas generales...". Ello trae consigo una reserva de Sistema General de Espacios Libres de 26.556,86 m2. La superficie neta del sector (descontados los sistemas generales) será de 214.869,14 m2.

Se establecerá una reserva de terreno para parques, jardines y zonas de recreo (a sumar al S.G. Espacios Libres), de dominio y uso público, la cual no será inferior al 10% del total de la superficie del sector (art. 101.2.e. L.S. 1/2001).

A nuestro sector se la asignaría un uso global residencial y un aprovechamiento de referencia de 0,55 m2/m2, lo que traducido a aprovechamiento de sector equivale a un índice de 0,618 m2/m2, por lo que se trata de una categoría de residencial de media densidad, art. 101.1.b. L.S.

Se establecería una reserva de suelo destinado a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, y que en ningún caso será inferior al 15% de la superficie total de suelo ordenada.

Asimismo, y según lo establecido en el artículo 101.3.d de la Ley 2/2004 "...Se reservará un porcentaje de aprovechamiento destinado a vivienda de protección pública en cada una de las áreas o sectores de uso global residencial, excepto en los de mínima densidad, con una cuantía mínima del 10% de la edificabilidad residencial del sector...". Por ello, en este sector se reservará una edificabilidad de 13.278,43 m2 para vivienda de protección pública.

Todas las determinaciones del sector se resumen en la ficha urbanística adjunta, quedando detalladas de la siguiente forma:

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO: 241.426 M2

USO GLOBAL ASIGNADO: RESIDENCIAL

NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 1.810 (75viv/Ha.)

APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA: 0,55 M2/M2

EDIFICABILIDAD TOTAL DEL SECTOR: 132.784,30 M2

RESERVA SS. GG. ESPACIOS LIBRES: 26.556,86 M2

SUPERFICIE DEL SECTOR: 214.869,14 M2

INDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR: 0,618 m2/m2 (media dens.)

RESERVA SUELO JARDINES: 21.486,91 M2 (10%)

RESERVA SUELO EQUIPAMIENTOS: 32.230,77 M2 (15%)

RESERVA APROVECHAMIENTO PARA VIVIENDA PROTECCION PUBLICA: 13.278,43 M2 (Edif.)

SISTEMA DE ACTUACIÓN: CONCERT. DIRECTA O COMPENSACION (según las U.A. a delimitar).

TIPOLOGIA

COMERCIAL y RESIDENCIAL: 5 PLANTAS EDIFICACION ABIERTA

RESIDENCIAL: 3 PLANTAS RETRANQUEOS OBLIG.

El sistema de actuación del sector será por Concertación Directa, para lo que el art. 178 de la Ley del Suelo Regional viene a describir:

"1.- El sistema de concertación directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos del sector, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un solo propietario, o bien cuando todos los propietarios de la Unidad garanticen la actuación.

2.- En el sistema de actuación de concertación directa asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios, de forma solidaria.

3.- El Programa de actuación deberá acreditar que los terrenos de la Unidad, excepto los de uso y dominio público, son propiedad de sus promotores que deberán suscribir el oportuno convenio de colaboración, mediante cualquiera de las formas jurídicas conformes a Derecho, pudiendo declararse innecesaria la reparcelación."

No obstante, en el desarrollo de la actuación se podrá optar por otro sistema si las circunstancias así lo exigieran atendiendo a la delimitación de Unidades de Actuación que así proponga el correspondiente Plan Parcial.

1.8.- DETERMINACIONES DE ORGANISMOS SECTORIALES.

Según los informes sectoriales emitidos en la tramitación de esta modificación puntual de NN. SS., todos ellos son favorables. No obstante, se ponen condiciones al desarrollo y gestión del sector, por lo que se pasan a justificar los mismos:

-Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Histórico. (3 de agosto de 2.004).

Se señala que, una vez consultada la Carta Arqueológica Regional, no existen elementos catalogados dentro del área de actuación programada. No obstante, dicha área no ha sido objeto de una prospección sistemática

que permita descartar la presencia de otros bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico. Por lo tanto se determina que previo a la redacción de los instrumentos de desarrollo se realice una prospección arqueológica a fin de descartar posibles afecciones a bienes o elementos no catalogados.

Por todo ello, se ha realizado recientemente un Estudio Arqueológico, el cual describe la inexistencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico, etc. Se aporta adjunto a este proyecto copia del mencionado estudio, así como resguardo de su presentación al organismo competente.

Posteriormente, la Dirección General de Cultura dictó la Resolución relativa a la finalización de actuación arqueológica, con fecha 23 de septiembre.

-Dirección General de Regadíos y Desarrollos Agrarios (29 de noviembre de 2.004).

Viene a describir el informe que los terrenos sobre los que se asienta la modificación propuesta afecta a un número de parcelas que se encuentran dentro de la zona regable del Trasvase Tajo-Segura, concretamente dentro del sector hidráulico IX de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, considerada como Zona Regable de Interés Nacional, zona en la que además se están realizando los trabajos de Concentración Parcelaria correspondientes.

El Servicio de Estructuración Agraria manifiesta que no existe ningún condicionante por otra parte de dicho Servicio para que se realice la citada modificación. Se hace constar también que la mayor parte de los terrenos están considerados catastralmente como de “labor o labradío de regadío” existiendo en ellos infraestructura agrícola, embalses de riego, etc.

No obstante, y visto el interés que para el desarrollo de la zona y concretamente para el Ayuntamiento de Torre Pacheco, NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE SE REALICE DICHA MODIFICACION, siempre que se ponga en conocimiento de la Comunidad de Regantes correspondiente, para que defina y especifique los condicionantes oportunos para dicha modificación puntual de las NN.SS., en la parte afectada de las redes de riego, caminos y desagües que pudiesen ser afectados, así como que no afecte a las explotaciones agrarias colindantes.

-Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (18 de agosto de 2004 y 25 de febrero de 2.005)

En el primer escrito referenciado se informa de la existencia de las infraestructuras existentes propiedad de este organismo, siendo las siguientes:

a.-Tubería secundaria T-IX-5-4 de unos 673 m. de longitud y tres tomas de riego y la tubería secundaria T-IX-5-10 de unos 1034 m. Ambas tuberías deben tenerse en cuenta previamente al inicio de cualquier actuación.

b.- Camino de servicio T-IX-5-4 de unos 673 m. de longitud, el cual pertenece a la citada Comunidad de Regantes, por lo que deberá tenerse en cuenta.

En el segundo escrito a que se hace referencia, se ratifica el anterior y se complementa personándose en el expediente como propietarios del sector, por lo que se tendrá que tener en cuenta a la hora de gestionar el sector. Además, las fincas serán dadas de baja en el censo de regantes dado su nuevo carácter urbano.

-Dirección General de Infraestructuras de Turismo (20 de mayo de 2004 y 2 de julio de 2004).

Dice textualmente el informe sectorial: “Esta modificación parece plantear solo la creación de un sector residencial para ensanche de los núcleos urbanos de Torre Pacheco y Los Olmos, sin ninguna pretensión de implantar nuevos usos turísticos, por lo que en principio no afecta ni incide sobre los usos e infraestructuras turísticas que competen a esta Dirección General. No obstante, se observa que, si bien en la Memoria de esta Modificación se asegura que el sector cumple con las Directrices, en su normativa no se da cumplimiento a la reserva del porcentaje de aprovechamiento para usos turísticos prevista por las mismas”.

A esto hay que explicar que se justifica el cumplimiento de las Directrices Regionales en lo concerniente al crecimiento urbanístico y la oportunidad e idoneidad de la ubicación de esta clase de suelo. No obstante, y tal como dice el informe de Turismo, se trata de crear un sector residencial para ensanche de los núcleos de Torre Pacheco y Los Olmos, por lo que no afecta a la competencia de Turismo. Por ello, no se reserva aprovechamiento para “usos turísticos”.

-Dirección General de Carreteras (20 de mayo de 2.005)

El citado organismo condiciona las actuaciones futuras a llevar a cabo teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

1.- En relación con los accesos a la F-30. El acceso será único y se realizará en el punto donde exista al menos distancia de visibilidad de cruce, calculada de acuerdo con la Norma 3.1I.C “Trazado de Carreteras”.

2.- En relación con las colindancias. Respecto a la carretera F-30 se mantendrá la línea de edificación que establece la Ley de Carreteras de la Región de Murcia para carreteras de 1º nivel y será de 25 m. con respecto al borde exterior de la calzada.

No se dispondrán carriles bici ni espacios de aparcamientos junto a la carretera F-30 debiendo, en todo caso estar separados de la misma mediante isleta o mediana separadora, de 1,50 m. de ancho mínimo de manera que no exista acceso directo desde la carretera al espacio destinado a esos usos. La accesibilidad a las zonas colindantes de la carretera se establecerá mediante vías de servicio, separadas de la calzada principal por una mediana.

Las infraestructuras necesarias para la dotación de servicios (Redes de agua, saneamiento, telefonía, redes eléctricas, etc.) deberán ubicarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia y en el Reglamento de Carreteras del Estado.

3.- Autorizaciones y permisos. Todas las obras de urbanización comprendidas dentro de las zonas de pro-

tección de la carretera afectada, así como los accesos al sector deberán ser objeto de autorización por parte de la Dirección General de Carreteras, mediante la presentación de los proyectos de construcción visados por el Colegio profesional correspondiente.

Todas estas determinaciones deberán tenerse en cuenta a la hora de realizar los instrumentos de planeamiento de desarrollo y gestión correspondientes.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

53 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Examinado el expediente 3C06PP0224, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 21 de noviembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, que se ajusta a la fórmula polinómica recomendada por la Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento de Agua (AEAS), de la que resulta un revisión genérica del 2,80 por 100.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la cuota fija y de la cuota de consumo de la tarifa del servicio de agua potable, así como se ratifica la fórmula matemática de revisión de la cuota de consumo aplicable únicamente en el supuesto de incremento de las tarifas del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, excepto la cuota de consumo cuyo importe no debe redondearse a sólo dos dígitos, debiendo ser su tarifa la de 0,7486 euros/m3, de conformidad con el artículo 11 apartado cuatro de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, con la excepción señalada por el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía respecto del redondeo de la cifra de la cuota de consumo, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable de la población de La Manga del Mar Menor (término municipal de Cartagena) que se relacionan a continuación:

CUOTA FIJA

1.- Comunidades. Por cada vivienda unifamiliar o local comercial existente en edificios comunitarios..... 4,03 euros/mes

2.- Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y locales comerciales con contador individual..... 8,06 euros/mes

3.- Hoteles (por contador)..... 40,30 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO

Para todos los usos y consumos..... 0,7486 euros/m3

BONIFICACIONES A QUIENES ACREDITEN TENER LA CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA

De 3 hijos, una bonificación del 20 %.

De 4 ó 5 hijos, una bonificación del 45 %.

De 6 ó 7 hijos, una bonificación del 50 %.

De 8 hijos en adelante, una bonificación del 60 %.

Estas bonificaciones sólo afectan a la vivienda habitual y no son de aplicación a comercios que pudieran estar a ella asociados.

Segundo.- Autorizar la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una variación del precio del agua y/o el Ayuntamiento modifique su tarifa en lo que a Potalmenor se refiere:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1) \times (1 + GB)}{Ic} + 1, \text{ donde}$$

K = coeficiente que actualizará las tarifas de consumo

F = facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la variación.

P2 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua después de la variación.

P1 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua antes de la variación.

GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la variación, para el año en que se produce ésta.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

55 Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

Examinado el expediente 3C06PP0220, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 15 de noviembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la necesidad de aplicar una fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión del servicio de lo que resulta una revisión de las tarifas en 2007 del 9,41 por 100, situando el precio del billete ordinario en 0,93 euros cada viaje, que el Ayuntamiento acuerda reducir en tres céntimos.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006, emite informe proponiendo la tarifa de 0,90 euros el billete ordinario para el año 2007, así como billetes sociales.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, ya que el precio de 0,90 euros del billete ordinario propuesto por el Ayuntamiento es idéntico al importe del mínimo de percepción en vigor para los servicios interurbanos.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de autobuses urbanos propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006, que son las siguientes:

1.- Tarifas con efecto 1 de enero de 2007, en las líneas de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.:

- Billete ordinario	0,90 euros/billete
- Billete jubilado	0,33 euros/billete
- Billete joven	0,59 euros/billete
- Bono Bus	0,70 euros/billete
- Familia Numerosa General	0,59 euros/billete
- Familia Numerosa Especial	Gratuito

Las diferencias, tanto de los 0,03 euros billete ordinario como de las que resulten de los billete sociales, serán cubiertas a través del Presupuesto Municipal de dicho año.

2.- Para el caso de que se autoricen nuevas líneas, se autorizan, para cobrar en ellas, como precios de los billetes sociales, los que resulten de aplicar los siguientes porcentajes al precio real del billete ordinario en dichas líneas:

- Billete jubilado	35%
- Billete joven	63%
- Bono Bus	75%
- Familia Numerosa General	63%
- Familia Numerosa Especial	Gratuito

Estos porcentajes son los que corresponden, respectivamente, a cada tarifa de la tabla del apartado 1º de esta

propuesta, calculados en relación al precio real de su billete ordinario (0,89 euros/billete) y tendrán vigencia durante el año 2007.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Asamblea Regional

15937 Anuncio de contratación del servicio de transporte de escolares.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y subasta, del servicio de transporte de escolares que participan en el Programa de Divulgación Educativa de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia, que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-12/2006.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Servicio de transporte de escolares que participan en el Programa de Divulgación Educativa de la Asamblea Regional de Murcia.

División por lotes y número:

Lote I: Guadalentín.

Lote II: Campo de Cartagena y Mar Menor.

Lote III: Vega Alta.

Lote IV: Oriental.

Lote V: Vega Media.

Lote VI: Noroeste y Mula.

Lote VII: Altiplano.

Lote VIII: Murcia.

Lugar de ejecución: Transporte de escolares desde el propio Centro hasta la sede de la Asamblea Regional de Murcia, y vuelta al Centro escolar.

Plazo de ejecución: Durante los meses de enero a junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (37.959'32 €).

Presupuesto máximo de cada lote:

Lote I Guadalentín	6.154'49 €.
Lote II Campo de Cartagena y Mar Menor	3.474'15 €.
Lote III Vega Alta	4.347'97 €.
Lote IV Oriental	1.042'00 €.
Lote V Vega Media	3.126'15 €.
Lote VI Noroeste y Mula	8.057'10 €.
Lote VII Altiplano	3.739'61 €.
Lote VIII Murcia	8.017'85 €.

5.- Garantía provisional.

En cuantía equivalente al dos por ciento de la suma de los presupuestos de los lotes a los que se quiera concurrir.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203. Teléfono: 968326800

Fax: 968326803

Fecha límite de obtención de documentos e información: la correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

6.- Obtención de documentación e información

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203.

Teléfono: 968326800.

Fax: 968326803.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Sección I "Servicios de transporte", clase 60.23.11. "Servicios de alquiler de autobuses con conductor".

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, así como una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 5.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

- Entidad: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia.

- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: 30203 - Cartagena.

9.- Apertura de las ofertas.

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 22 de noviembre de 2006.—La Letrada-Secretaria General.

Consejería de Economía y Hacienda

16758 Notificación de control financiero de subvenciones a beneficiario.

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BORM para conocimiento de la empresa interesada.

En consecuencia, se procede a citar al interesado para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 9 de la Orden reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha acordado la realización de un control financiero en las instalaciones de esa Entidad, por razón de las ayudas percibida con cargo al Programa Operativo Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo (2000ES 161 PO014), incluidas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (RD 582/2001), gestionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. En concreto el expediente objeto de control es el: n° MUO-1PAPIO155 por importe de 2.758,64 € de subvención.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, y la regularidad de los gastos se solicita la presentación de la siguiente documentación: Libros Oficiales de contabilidad del ejercicio 2003 y 2004, extractos bancarios del ejercicio 2003 y 2004, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, declaración del Impuesto de Sociedades año 2003-2004.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Jefe de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola.**

Consejería de Trabajo y Política Social

16727 Notificación sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Notificación de la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555111129 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Fedimar Ferrallas, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/José Navarro, 28, C.P. 30012, B.º Progreso - Murcia, (Murcia) que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 16 de octubre de 2006, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de octubre de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

16728 Notificación sobre denegación de indemnización económica.

Notificación de la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por doña Josefa Pérez Cuevas contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de indemnización económica de percepción única y no periódica en función del tiempo de privación de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Josefa Pérez Cuevas cuyo último domicilio conocido es C/ El Campillo, 30 30163 El Esparragal (Murcia) que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 16 de noviembre de 2006, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 22 de noviembre de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carra**scosa.

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16736 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 1/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “ACTUACIONES FORESTALES DE PROTECCIÓN EN LA SIERRA DE LA MUELA Y GAVILAN (FASE V), T.M. DE CARAVACA DE LA CRUZ”, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 02.02.10.20

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

d) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho euros con doce céntimos (326.388,12 euros), IVA incluido.

5. Financiación: Fondos Propios.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificaciones:

Grupo K, Subgrupo, 6, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo, 6, Categoría C.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 7 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16737 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 5/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE EL VALLEY CARRASCOY", cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.23.2.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con setenta y seis céntimos (199.994,76 €), IVA incluido.

Financiación: Fondos propios.

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, nº 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO: C, SUBGRUPO: 2, CATEGORÍA: B

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 5 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 300094649518

Régimen: 0521

Número expediente: 30 05 05 00042106

Nombre/razón social: ZOUHEIR - MOHAMMED

Número documento: 30 05 502 06 052620194

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ZOUHEIR - MOHAMMED, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct de Los Niajas 33, se procedió con fecha 05/04/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 56.451,54 euros, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda. Se adjunta copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 19 de diciembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

Tipo/Identifícador: 07 300094649518

Régimen: 0521

Número expediente: 30 05 05 00042106

Nombre/razón social: ZOUHEIR - MOHAMMED

Domicilio: Ct de Los Miajas 33

Localidad: 30158 - Era Alta

DNI/CIF/NIF: 0X13264242

Destinatario: ZOUHEIR - MOHAMMED. Embargo de una casa

Dirección: Ct. de Los Niajas 33

Localidad: 30168 - Era Alta

Provincia: Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social con fecha 05 04 2005 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501, diligencia de embargo de bienes inmueble

Número documento: 30 05 501 05 016015752

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el ínteresado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B,O,E, del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46,1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social, en relación con el artículo 115,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B,O,E. del día 27), de Régimen Jurídico da las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 5 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo Manuel Muñoz Abellán.

Recibí la notifícación y observaciones, en su caso

Apellidos y nombre:

Domicilio,

DNI/NIF/CIF en s. caso, Pasaporte número.

Firma.

Tipo/Identificador: 07 300094649518

Régimen: 0521

Número expediente: 30 05 05 00042106

Deuda pendiente: 593,04

Nombre/razón social: ZOUHEIR - MOHAMMED

Domicilio: Ct. de Los Niajas 33

Localidad: 30168 - Era Alta

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z

Número documento: 30 05 501 05 016015752

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X13264242, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los déitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica,

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 04 039057216	04 2004 / 04 2004	0521
30 04 040832720	06 2004 / 06 2004	0521

Importe deuda:

Principal: 450,22

Recargo: 123,81

Intereses: 8,55

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 400,00

Total: 993,04

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes resecada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que la han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notífícación de la valoracíón inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicar la siguiente regla. Sí la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimar como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitar de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deber realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que ser la definitivamente aplicable, habrá da estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servir para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta,

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa,

Murcia a 5 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Zouheir - Mohammed

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. Finca: Pedriñanes

Provincia:

Localidad: Murcia

Término:

Cultivo: Cabida: Ha.

Linde V: Linde E:

Linde S: Linde:

Datos registro

N.º Reg: N.º Tomo: 2467 N.º Libro; 0149

N.º folio: 0052 Ni FINCA: 012261

Murcia a 5 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

14 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

Tipo/Identificador: 07 300094649518

Régimen: 0521

Número expediente: 30 05 05 00042106

Dirección Provincial de Murcia

Nombre/razón social: ZOUHEIR - MOHAMMED

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05

Domicilio: Ct. de Los Niajas 33

Localidad: 30168 Era Alta

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z

Destinatario: Zouheir - Mohammed

Dirección: Ct de Los Niajas 33

Localidad: 30168 - Era Alta

Provincia: Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 03 2006 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Dil. ampliación embargo bienes inmuebles

Número documento: 30 05 504 06 009426805

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 14 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Recibí la notificación y la copia de la resolución notificada.

Observaciones en su caso:

Apellidos y nombre:

Domicilio:

DNI/NIF/CIF o en su caso, pasaporte número:

Firma

Tipo/Identificador: 07 300094649518

Régimen: 0521

Número expediente: 30 05 05 00042106

Deuda pendiente: 3.890,69

Nombre/razón social: ZOUHEIR - MOHAMMED

Domicilio: Ct. de Los Niajas 33

Localidad: 30168 - Era Alta

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z

Número documento: 30 05 504 06 009426805

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X1326424Z y con domicilio en Ct. de Los Niajas 33, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Murcia numero Seis, garantizando la suma total de 993,04 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0149

Tomo: 2467

Folio: 0052

Finca núm.: 012261

Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

30 04 040261026	05 2004 / 05	2004	0521
30 05 012559219	11 2004 / 11	2004	0521
30 05 018463283	12 2004 / 12	2004	0521
30 05 027740931	01 2005 / 01	2005	0521
30 05 028389114	02 2005 / 02	2005	0521
30 04 043220435	07 2004 / 07	2004	0521
30 04 043848410	08 2004 / 08	2004	0521
30 04 044929958	09 2004 / 09	2004	0521
30 04 053907714	10 2004 / 10	2004	0521
30 05 029507038	03 2005 / 03	2005	0521
30 05 034737156	04 2005 / 04	2005	0521

Importe deuda:

Principal: 2.494,09

Recargo: 532,59

Intereses: 1.43,65

Costas devengadas: 114,97

Costas e intereses presupuestados: 1.500,00

Total: 4.785,30

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.785,30 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.778,34 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Murcia a 14 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplia el embargo)

Deudor: Zouheir - Mohammed

Finca Número: 01

Datos finca no urbana

Nom. finca: Pedriñanes		Provincia:
Localidad: Murcia		Termino..:
Cultivo..:	Cabida...:	Ha.
Linde N..:	Linde E..:	
Linde S..:	Linde 0..:	

Datos Registro

N.º Reg:	N.º Tomo: 2467	N.º Libro: 0149
N.º folio: 0052		N° Finca: 012261

Letra: B

Murcia a 14 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Tipo/Identificador.: 07 300094649518

Régimen: 0521

Número expediente..: 30 05 05 00042106

Nombre/razón social: ZOUHEIR --- MOHAMMED

Domicilio: CT DE LOS NIAJAS 33

Localidad: 30168 - ERA ALTA

DNI/CIF/NIF: 0X1326424Z

Número documento...: 30 05 503 06 052619790

Destinatario: ZOUHEIR --- MOHAMMED

Dirección...: CT DE LOS NIAJAS 33

Localidad...: 30168 - ERA ALTA

Provincia...: Murcia

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 05 04 2005 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 5.483,37

Recargo: 1.164,25

Intereses: 424,33

Costas: 469,10

Total: 7.541,05

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no

se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Relación de bienes inmuebles embargados

(Con valoración de los mismos)

Deudor: ZOUHEIR --- MOHAMMED

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. Finca: Pedriñanes Provincia:

Localidad: Murcia Termino..:

Cultivo..: Cabida...: 0 , 0000 Ha.

Linde N..: Linde E..:

Linde S..: Linde 0..:

Datos registro

N.º Reg: N.º Tomo: 2467 N.º Libro: 0149 N . º Folio: 0052 N.º Finca: 012261

Importe de tasación: 56.451,54

Murcia a 19 de diciembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador.: 10 30112054146

Régimen: 0111

Número expediente..: 30 05 05 00154765

Nombre/razón social: MUSSA & EVE, S.L.

Número documento...: 30 05 502 06 052621107

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MUSSA & EVE, S.L. por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Isaac Albéniz 6 1 C, se procedió con fecha 05/07/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 119.690,00 euros, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos,, en caso de no atender al pago de la deuda. Se adjunta copia al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

17 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

Tipo/Identificador.: 10 30112054146

Régimen: 0111

Número expediente..: 30 05 05 00154765

Nombre/razón social: MUSSA & EVE, S.L.

Domicilio: C/ ISAAC ALBENIZ 6 1 C

Localidad: 30009 - MURCIA

DNI/CIF/NIF: 0B73251282

Destinatario: MUSSA & EVE, S.L.

Dirección...: C/ ISAAC ALBENIZ 6 1 C

Localidad...: 30009 - MURCIA

Provincia...: Murcia

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la seguridad Social, con fecha 05 07 2006 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Dil. Embargo Bienes Inmuebles

Número documento...: 30 05 501 06 032322845

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 5 de julio de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador.: 10 30112054146

Régimen: 0111

Número expediente..: 30 05 05 00154765

Deuda pendiente....: 10.130,19

Nombre/razón social: MUSSA & EVE, S.L.

Domicilio: CL ISAAC ALBENIZ 6 1 C

Localidad: 30009 - MURCIA

DNI/CIF/NIF: 0B73251282

Número documento...: 30 05 501 06 032322845

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B73251282, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 05 035348357	03 2005 / 03 2005	0111
30 05 035826384	04 2005 / 04 2005	0111
30 05 041045792	05 2005 / 05 2005	0111
30 05 041525136	06 2005 / 06 2005	0111
30 05 044878306	07 2005 / 07 2005	0111
30 05 048517220	08 2005 / 08 2005	0111

Importe deuda:

Principal: 8.110,73

Recargo: 1.622,15

Intereses: 386,85

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 4.000,00

Total: 14.130,19

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 5 de julio de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: MUSSA & EVE, S.L.

Finca numero: 03

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda, finca Registral 12125 Registro Alcantarilla

Tipo Vía: CR Nombre Vía: Murcia a Granada N . º Vía:

Bis-N.º Vía: Escalera: Piso: 5 Puerta: Der Cód-Post: Cód-Muni:

Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 0432 N.º Libro: 0355 N . º Folio: 0159 N.º Finca: 12125

Descripción Ampliada

Vivienda en Carretera Murcia a Granada s/n planta 5, puerta derecha de la urbanización Barrio de Campoamor, en la denominación pago del margen alto, con referencia catastral 6236704XH5068E0011HS, con una superficie construida de 86,6800 m2, con la totalidad del pleno dominio por titulo de compraventa, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla (Murcia).

Murcia, 5 de julio de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

——

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

18 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Tipo/Identificador: 10 30112054146
Régimen: 0111
Número expediente..: 30 05 05 00154735
Nombre/razón social: MUSSA & EVE, S.L.
Domicilio: CL ISAAC ALBENIZ 6 1 C
Localidad: 0009 - MURCIA
DNI/CIF/NIF: 0B73251282
Número documento: 30 05 503 06 038540545
Destinatario: MUSSA & EVE, S.L.
Dirección: CL ISAAC ALBENIZ 6 1 C
Localidad: 30009 - Murcia
Provincia: Murcia

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 05 07 2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:
Principal: 11.333,87
Recargo: 2.266,77
Intereses: 601,27
Costas: 110,60
Total: 14.312,51

La valoración efectuada puede servir para fijar el tipo de subasta. No obstante, si estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplica la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitar de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que debe realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que ser la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servir para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el articulo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 14 de septiembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación de bienes inmuebles embargados

(Con valoración de los mismos)

Deudor: MUSSA & EVE, S.L.

Finca numero: 03

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Vivienda, Finca Registral 12125 Registro Alcantarilla

Tipo Vía: CR Nombre Vía: Murcia a Granada N.º Vía

Bis-N.º Vía: Escalera: Piso: 5 Puerta: Der Cod-Post Cod-Muni:

Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 0432 N.º Libro: 0355 N . º Folio: 0159 N.º Finca: 12125

Importe de tasación: 119.690,00

Descripción Ampliada

Vivienda en carretera Murcia a Granada s/n, planta 5 puerta derecha de la urbanización barrio de Campoamor, en la denominación pago del margen alto, con referencia catastral 6236704XH5068E0011HS, con una superficie construida de 86,6800 m2, con la totalidad del pleno dominio por titulo de compraventa. En el registro de la Propiedad de Alcantarilla (Murcia).

Murcia a 14 de septiembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo.

——

Ministerio de Administraciones Públicas
MUFACE

16744 Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en MUFACE.

Con fecha 15 de junio de 2006 se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios de MUFACE con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los de los beneficiarios que figuran detallados en el anexo adjunto, y que están incluidos en el documento de afiliación a MUFACE de los mutualistas relacionados en dicho anexo, que empieza por ALCAZAR SEGURA, JUAN y finaliza en VITA SALDIAS, MIGUEL A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del mutualista, es “No estar protegidos, por titulo, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General”.

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en MUFACE, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de MUFACE, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicha comunicación, así como aquellos otros que estando en la misma situación, no ha sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad, sus beneficiarios causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Los mutualistas cuyos beneficiarios causen baja en MUFACE al amparo del presente Acuerdo deberán dirigirse a su Servicio Provincial correspondiente para la obtención de su nueva tarjeta de afiliación.

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—La Directora del Servicio Provincial, por delegación de la Ilma. Directora Gral. (Resolución 20/07/2004, B.O.E. 09/08/2004), Maravillas Blanes Meseguer.

NOMBRE DEL TITULAR	NIF TITULAR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	POBLACION	PROVINCIA	COD POSTAL
ALCAZAR SEGURA, JUAN	23197657B	ALCAZAR RUIZ, ANGELA	53068655C	C/ Quijero, nº 67 -EL CAMPILLO-	LORCA	MURCIA	30813
ALONSO ALFOSEA, MARIA CARMEN	74163593R	BERNAL ALONSO, ENRIQUE	48422104C	Pasaje Latino, nº 1, -2º B	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
ARREGUI MARTINEZ-MOYA, SALVADOR	22436301S	ARREGUI MONTOYA, ROCIO	48498535E	C/ Madre de Dios, 23, -6º A	MURCIA	MURCIA	30004
AVILES GOMEZ, ANA	74315219D	RUIZ AVILES, VALENTIN	48392294H	C/ Monte Carmelo, 7, -1º A	MURCIA	MURCIA	30011
BAÑOS LOPEZ, DOMINGO	22476707A	BAÑOS VIZCAINO, CARLOS	48545498L	C/ Poeta Garcia Lorca, nº 9	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
BASTIDA LECHUGA, RAFAEL	22415588H	BASTIDA MARTINEZ, RAFAEL	23052708Q	Pº Alfonso XIII, 10, -3º A	CARTAGENA	MURCIA	30201
BELMONTE MUÑOZ, JOSE ANTONIO	22884381W	BELMONTE ZARAGOZA, ELENA	23046046T	C/ San Juan, 8, -2º Izda.	CARTAGENA	MURCIA	30201
BELOTTO MORALES, LUIS CARLOS	50796732J	MARTINEZ GONZALEZ, ENA	05367930Y	C/ Juan Fernandez, 54, -5º A	CARTAGENA	MURCIA	30204
BERNAL MARTINEZ, ANTONIA	22361873P	MARTINEZ BERNAL, SONIA	48421673A	Pasaje Latino, nº 3, -4º C	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
BRAVO ALMAIDA, ANGEL	74295810	BRAVO BRAVO, NURIA	48453615W	C/ San Jose de Calasanz, 12	ALGUAZAS	MURCIA	30560
BROCAL IBAÑEZ, PEDRO	22431050R	BROCAL PEREZ, DAVID	48490923X	Carril Milamos, 33-B	MURCIA	MURCIA	30010
BUENDIA VALVERDE, ESPERANZA	22430007P	HERNANDEZ BUENDIA, VICTORIA	23021088H	C/ Generalisimo, nº 11	MAZARRON	MURCIA	30870
CANO MARIN, LAZARO	74298277C	CARO GONZALEZ, ELISABETH	48447234B	C/ Zulbaran, 27	ALGUAZAS	MURCIA	30560
CANO RAMON, ANGEL FRANCISCO	22441824B	CANO SANCHEZ, FRANCISCO	23043953T	Prolongacion Maestro Falla, nº 30	S.PEDRO PINATAR	MURCIA	30740
CARRILLO ORTEGA, JOSE CLAUDIO	22919068M	CARRILLO ALCARAZ, ANA	23029147Y	Cam. Lo Campero -Finca Dune- LA PALMA	CARTAGENA	MURCIA	30593
CARVAJAL RIOS, FRANCISCA	22923548T	NIETO CARVAJAL, IGNACIO	23029979X	C/ Lebeche, 14, -2º -MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	MURCIA	30393
CENTENERO GALLEGO, MARIA DOLORES	27430380V	MELLADO CENTENERO, JUAN	48540530L	C/ San Sebastian, nº 7, -2º C	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
CENTENERO GALLEGO, MARIA DOLORES	27430380V	MELLADO CENTENERO, MIGUEL ANG	48540531C	C/ San Sebastian, nº 7, -2º C	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
CERVANTES CERVANTES, MATIAS	22961461J	CERVANTES CAÑAVATE, CRISTINA	23004653F	Pº Alfonso XIII, 44, -4º B	CARTAGENA	MURCIA	30203
CERVANTES CERVANTES, MATIAS	22961461J	CERVANTES CAÑAVATE, NATALIA	22990185X	Pº Alfonso XIII, 44, -4º B	CARTAGENA	MUCIA	30203
COLLADO MENA, CARLOS	23124508K	COLLADO LUCAS, VIOLETA	48502546P	Avda. La Fama, 6, -4º B	MURCIA	MURCIA	30003
COS TEJADA, MANRIQUE	22406433V	COS EGEA, JAVIER	34827979E	C/ Del Pilar, 8, -2º C	MURCIA	MURCIA	30004
DIAZ GARCIA, MIGUEL	22906585K	MARIN NIETO, EUSTAQUIA	22939978P	C/ Fernandez Caballero, nº 33	FUENTE ALAMO	MURCIA	30320
DIEZ GARCIA, OLEGARIO	22344075N	DIEZ RIQUELME, CRISTIAN	48491528F	Av. Juan de Borbon, 13, -1º	MURCIA	MURCIA	30007
DOLERA LORENTE, JOSE	74312231J	VICENTE RUIZ, JOSEFA	74328073N	C/ Olmeda s/n	ALGUAZAS	MURCIA	30560
ENA ALLUE, RICARDO	18014010L	ENA BERNARD, SARA	43535192X	C/ Cartagena, 101	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
ESCRIBANO CERVANTES, JUAN ANTONIO	22155298C	ESCRIBANO VANACLOCHA, VENTURA	34828205H	Av. Libertad, 7, -6º D	MURCIA	MURCIA	30009
ESPIÑEIRA VAZQUEZ, MANUELA	22359604Q	FORTEA ESPIÑEIRA, ESTHER M.	23012535T	C/ Carlos III, 47, -2º C	CARTAGENA	MURCIA	30203
ESTEVEZ OLIVER, JOSE VICENTE	05129241B	ESTEVEZ TEROL, DAVID	48487149K	Rda. Levante, nº 11	MURCIA	MURCIA	30008
FERNANDEZ ALVAREZ, SEVERINA	74419001V	NAVARRO FERNANDEZ, M. MILAGROS	77717474B	C/ Pedro Antequera, nº 13	MORATALLA	MURCIA	30440
FERNANDEZ BERNAL, PEDRO	74293202M	FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAMON J.	48416578N	C/ Mayor, nº 36, -5º D	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
FERNANDEZ GIL, ENRIQUE	25442313N	MOLINA RIVERO, DOLORES	40327314B	Dr.Antonio Garcia Garcia, nº 38	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	29602423Z	TORRES MUÑOZ, FRANCISCA	34797852W	Avda. Granada, nº 21, -1º B	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
FERRER GALIANA, VICENTE	74286979S	LOZANO VICENTE, DOLORES	22400237P	C/ Era de Paco Dios, nº 5	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
FREIXA ZAPATA, JULIO	74158001K	FREIXA ESPEJO, RUBEN	23023665K	C/ Francisco de Borja, 5, -5º B	CARTAGENA	MURCIA	30205
FUENTES LORENTE, MANUEL	22425459E	FUENTES PARDO, PABLO	48489905V	Avda.Los Pinos, 31, 6º C -Edificio Chopos	MURCIA	MURCIA	30100
GARCIA GARRIDO, ANTONIO J.	22459703L	GARCIA VERDU, RUBEN	48501795Q	C/ Juan de la Cierva, 16	ARCHENA	MURCIA	30600
GARCIA GONZALEZ, LUIS	22900408K	GARCIA RIOS, LUIS	23018730B	Pº Alfonso XIII, 10, -8º B	CARTAGENA	MURCIA	30201
GARCIA GUTIERREZ, ANTONINO J	03380184F	GARCIA DE ANTONIO, HECTOR	23023961H	C/ Angel Bruna, 22, -3º B	CARTAGENA	MURCIA	30203
GARCIA LOPEZ, ALFONSO	23200385K	GARCIA CALZADO, ALFONSO	23271984D	Diputacion de Purias, s/n	LORCA	MURCIA	30800
GARCIA OTON, JOSE ANDRES	22903887Q	GARCIA ORTUÑO, SALVADOR	23030515V	C/ San Blas, 9 -LA ALJORRA-	CARTAGENA	MURCIA	30390
GARCIA SANZ, EDUARDO	27223220Y	GARCIA ORTEGA, EDUARDO	42180338M	C/ Lopez de Vega, nº 11, -1º C	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
GARCIA SANZ, MARIA PAZ	22462548N	GALIAN GARCIA, ANDRES	48484743F	Av.Europa, 18 -Escalera 2ª- Edificio Dublin	MURCIA	MURCIA	30007

NOMBRE DEL TITULAR	NIF TITULAR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	POBLACION	PROVINCIA	COD POSTAL
GEA GOMEZ, MARIA BETSABE	27179983J	GINEL GEA, RAMON	23274740M	Pº Constitución, 69-A, 3º D	AGUILAS	MURCIA	30880
GOMEZ CARRILLO, MARIA CONCEPCION	74294951Y	HERNANDEZ GOMEZ, LUIS	34789454Q	Cl Juan Carlos II, 10, -1º A	MURCIA	MURCIA	30008
GUILLEN ARNALDOS, ANTONIO	23123063A	DIAZA DIAZ, ROCIO	23145865Y	Cl Alfareria, nº 1 -URB. LA VIÑA	LORCA	MURCIA	30800
GUILLEN CARRILLO, CLEMENTINA	22458390L	LORENTE GUILLEN, ENCARNACION	48401277P	Av. Progreso, 75, 2º -BARRIO PROGRESO-	MURCIA	MURCIA	30012
HERNANDEZ CASTILLO, ANTONIO	22438325P	HERNANDEZ NICOLAS, CLARA	48399347X	Cl Parroco Pedro Martinez, 12 -Duplex 3	MURCIA	MURCIA	30003
HERNANDEZ CESAR, FRANCISCO	75199299V	HERNANDEZ VERDEGAY, JORGE	23032984V	Cl Carlos III, 36, -1º C	CARTAGENA	MURCIA	30203
HERNANDEZ GARCIA, ENCARNACION	22900471S	LOPEZ HERNANDEZ, ARACELI	23034891B	Cl Alegria, 10 -LA ALJORRA-	CARTAGENA	MURCIA	30390
HERNANDEZ MARTINEZ, EUSEBIO A.	22933094Z	HERNANDEZ BARCELONA, ANGEL	23046616H	Cl Virgen del Romero, 2, -2º D	CARTAGENA	MURCIA	30205
HERNANDEZ MORENO, MARIA ANGELES	22448648P	AYYOUB HERNANDEZ, KARIM FCO.	48490418R	Cl Corregidor Pueyo, 6	MURCIA	MURCIA	30007
HERNANDEZ PINA, ANA MARIA	22378329G	CORBALAN HERNANDEZ, ANA	48394362Q	Av. Rector Jose Loustau, 8	MURCIA	MURCIA	30006
JIMENEZ CONESA, MARIA MAGDALENA	22927523L	CASTEJON JIMENEZ, MARIA	77710688J	Cl Rio Turia, nº 15 -Residencial Parque	S.PEDRO PINATAR	MURCIA	30740
JIMENEZ GAMBIN, CONSUELO	22432584V	LOPEZ GIMENEZ, MARTA	48447921P	Cl Martin Lutero King, nº 73	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
LAPORTA ALVAREZ, MARIA PILAR	29712023W	GUARDIOLA LAPORTA, JUAN	48402238A	Cl Conde Floridablanca, 40 -ALTORREAL	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
LARIO GARCIA DE ALCARAZ, FRANCISCA	23194885Y	REX LARIO, VICENTE	23283995Z	Cl Quijero -DIPUTACION TIATA-	LORCA	MURCIA	30800
LISON SANCHEZ, JUAN	22403342P	RIQUELME MARTINEZ, CARMEN	22434036C	Cl Jose Maria Lopez Leal, nº 7, -2º	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
LOPEZ ORTIZ, FRANCISCO	22448924P	LOPEZ LORENZO, JOSEFA	48542347L	Avda. Reyes Catolicos, nº 78, -2	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
LOPEZ SOLER, CONCEPCION	22450746D	ALCANTARA LOPEZ, CONCEPCION	48487919M	Cl Santa Marta, 4, -5º C	MURCIA	MURCIA	30008
LOPEZ SOLER, CONCEPCION	22450746D	ALCANTARA LOPEZ, FELIX	48487927Q	Cl Santa Marta, 4, -5º C	MURCIA	MURCIA	30008
MARCO CONESA, FRANCISCO	22593908T	ALUJA MARTINEZ, CARMEN	22941819D	Pº Alfonso XIII, 6º B	CARTAGENA	MURCIA	30201
MARTINEZ CANDEL, LUIS FIDEL	74317448K	MARTINEZ VAZQUEZ, CRISTINA	77711522L	Avda. de Abaran, nº 5	ABARAN	MURCIA	30550
MARTINEZ NICOLAS, MIGUEL	74308546S	MARTINEZ GARCIA, AZUCENA	48485861K	Cl Jose Moreno, nº 8	CAMPOS DEL RIO	MURCIA	30151
MARTINEZ SANCHEZ, ISIDORO	74411712P	MARTINEZ BLAZQUEZ, DAVID	48417726N	Ctra. del Canal, nº 30	MORATALLA	MURCIA	30440
MARTINEZ VIDAL, MARIA JOSEFA	19380628T	BERENGUER MARTINEZ, DAVID	23033851W	Cl Alcalde Amancio Muñoz, 54, 7º E	CARTAGENA	MURCIA	30203
MAYOR MARCO, BARTOLOME	22427234A	MAYOR RUIZ, ANA	48487131A	Cl Juan Garcia Abellan, 12	MURCIA	MURCIA	30007
MELLADO PARRA, ANTONIA	23167718S	RIQUELME MELLADO, ANTONIO	48485716Z	Cl Claveles, 4 -EL PALMAR-	MURCIA	MURCIA	30120
MENDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	22915403C	CERVANTES SANCHEZ, FCO JAVIER	22912180W	Pza. Ciudad Mula, 1, -4º B	CARTAGENA	MURCIA	30205
MIRALLES PELAEZ, JOSE	22903604C	MIRALLES LLOR, DOMINGO	23037951R	Cl Basilio Cutillas, 18 -Barrio Peral-	CARTAGENA	MURCIA	30300
MOLINA GOMEZ, JOSE ANTONIO	22418467E	MOLINA GUILLAMON, EMILIO	48417751G	Pza. la Zarzuela, nº 18	ABARAN	MURCIA	30550
MONEDERO FERNANDEZ, ASCENSION	22505731R	GUILLAMON MONEDERO, RAMON	48481300Z	Cl San Juan de la Cruz, 21, 4º D	MURCIA	MURCIA	30011
MORENO MARTINEZ, JUAN	74338218N	MORENO OLIVARES, NURIA	77715025A	Cl Baron del Solar, 20-A	JUMILLA	MURCIA	30520
MUÑOZ LUNA, ANTONIO	45278472D	MUÑOZ ARROYO, ANTONIO	45316386S	B. San Antonio, s/n -Edificio Solana 4ºC	MURCIA	MURCIA	30180
NAVARRO MARIN, EMILIA	22896588V	MUNUERA NAVARRO, DAVID	22954564S	Pº Alfonso XIII, 17, -7º B	CARTAGENA	MURCIA	30201
NORTES GARCIA, ALICIA	22438088Q	BALLESTER NORTES, LETICIA	48392544T	Cl Leandro, 1, -5º E	MURCIA	MURCIA	30003
ORTIZ CERVANTES, MARIA JERONIMA	22901903K	FRANCISCO ORTIZ, VIRGINIA DE	23006983Z	Pº Alfonso XIII, 12, -2º A	CARTAGENA	MURCIA	30201
ORTIZ FERNANDEZ, RAMON	74311698D	ORTIZ ESCANDELL, ILDEFONSO	29076932R	Cl Canovas del Castillo, 29, -4º B	JUMILLA	MURCIA	30520
ORTIZ MARTINEZ, ISABEL	27437118L	LOPEZ ORTIN, RAQUEL	48432160TH	Pza. Cascales, nº 7, -2º K -Edificio Alberto	ALCANTARILLA	MURCIA	30820
PALAZON PEREZ, JOSE	22428546G	PALAZON LOPEZ, OLIVER	48482952W	Cl Jose Selgas, 9, -3º D -CABEZO TORRES	MURCIA	MURCIA	30110
PARRA LOSA, CARIDAD	05165098B	PARDO PARRA, ALFREDO	48619180D	Cl Cisne, 8-A, -2º E	MURCIA	MURCIA	30009
PASCUAL MARTINEZ, J. AVELINO	74258129W	PASCUAL RUIZ, DAVID	77570879K	Cl del Pino, nº 18	ABARAN	MURCIA	30550
PEREZ ARAEZ, INES	74332926P	SANCHEZ PEREZ, GONZALO	77715909U	Cl Larqui, nº 9	S.PEDRO PINATAR	MURCIA	30740
PEREZ MARTIN, ANTONIO	31511253B	PEREZ PEREGRIN, JAVIER	34812313D	Pº W. Fuensanta, 3 -Edificio Flota II	MURCIA	MURCIA	30007
PEREZ PAGAN, MARIA JOSE	22946067EK	PALOMARES PEREZ, MARIO	48513305A	Cl Balsas, 12	MURCIA	MURCIA	30001
PIÑERA SALMERON, CARMEN	74331991Q	HERNANDEZ PIÑERA, MIGUEL	48488911F	Osa Menor,6-UR.JARDIN MURCIA-EL PUNTAL	MURCIA	MURCIA	30180

NOMBRE DEL TITULAR	NIF TITULAR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	POBLACION	PROVINCIA	COD POSTAL
PIÑERA SALMERON, CARMEN	74331981Q	HERNANDEZ PIÑERA, JUAN	48491957E	Osa Menor,6-UR.JARDIN MURCIA-EL PUNTAL	MURCIA	MURCIA	30100
RAMIREZ NAVARRO, JOSEFA	23211905Y	RODRIGUEZ RAMIREZ, ASENSIO	23280670B	C/ Ciclista Julian Hernandez Zaragoza, 5	AGUILAS	MURCIA	30880
RAMOS ALVAREZ, CANDIDO	07796338M	PANIAGUA IÑIGUEZ, PILAR	06526613H	C/ Fray Pedro Botia, 2, -3º D	MULA	MURCIA	30170
RAMOS ALVAREZ, CANDIDO	07796338M	RAMOS PANIAGUA, ALBERTO	48513019Q	C/ Fray Pedro Botia, 2, -3º D	MULA	MURCIA	30170
RICO VERDU, MARIA CARMEN	22184223G	MUÑOZ RICO, ANDRES	48477271X	C/ Sanchez Monserrate, 30 -1º A	MURCIA	MURCIA	30001
RODRIGUEZ CANELA, RAMON	27221816F	BLANCO MUÑOZ, DAMIANA	27241022Y	Teniente V.Castillo, 4º, 2º D	MURCIA	MURCIA	30167
RODRIGUEZ FRANCO, MANUEL	34246686C	RODRIGUEZ BAÑOS, IRENE	23031755S	C/ Angel Bruna, 34, -8º B	CARTAGENA	MURCIA	30203
ROMAN TAPIAS, JOSE	30466865A	ROMAN GOMEZ, BELEN	48547627W	C/ Jumilla, 16, -3ºC	MURCIA	MURCIA	30002
RONDON SANCHEZ, MARIA PILAR	22919106C	EGEA RONDON, DAVID	23014604E	C/ Nueva, 33, -LOS DOLORES-	CARTAGENA	MURCIA	30310
RUBIO NAVARRO, MARIA CARMEN	50533543J	BONNET RUBIO, GEMMA	23036104V	C/ Reina Victoria Eugenia, 7, -6º A	CARTAGENA	MURCIA	30204
SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN	52803487H	FERNANDEZ LIZA, MARIA	22368730B	C/ Polvorines, 21 -JAVALI VIEJO-	MURCIA	MURCIA	30831
SANCHEZ FERRER, SALVADORA	22462624L	MUÑOZ SANCHEZ, SERGIO	48397020Y	C/ Las Torres, 11, -2º B	MURCIA	MURCIA	30005
SANCHEZ HURTADO, ANTONIO	22373270C	SANCHEZ SORIANO, IRENE	48398247W	C/ Mariano Ruiz Funes, 11, -2º	MURCIA	MURCIA	30007
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	22882710M	VERDU SANCHEZ, ELENA	23022170K	C/ pintor Balaca, 17, -5º C	CARTAGENA	MURCIA	30204
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	22882710M	VERDU SANCHEZ, CARMEN	23022169C	C/ pintor Balaca, 17, -5º C	CARTAGENA	MURCIA	30204
SANZ LLEDOS, MARIA CARMEN	76046534J	GONZALEZ SANZ, NOELIA	23000072A	C/ Muralla del mar, 7, -4º B	CARTAGENA	MURCIA	30202
SANZ LLEDOS, MARIA CARMEN	76046534J	GONZALEZ SANZ, LUIS	23000073G	C/ Muralla del mar, 7, -4º B	CARTAGENA	MURCIA	30202
SAORIN MOLINA, ANGEL	74308731D	SAORIN FAURA, ISABEL	48497692F	C/ Pintor Joaquin, 17, -5º F	MURCIA	MURCIA	30009
SIMINIANI RUIZ, ROSARIO	22377826T	LEON SIMINIANI, MONICA	48394415T	C/ El Greco, nº 4, -5º D	MURCIA	MURCIA	30001
TOMAS GARCIA, MATILDE	22911266T	CANOVAS TOMAS, PABLO	23019030N	C/ Dr. Luis Calandre, 48, -6º	CARTAGENA	MURCIA	30205
TORRALBA HUERTAS, CONSTANZA	22942079Q	PUGA TORRALBA, BEATRIZ	23040504R	c/ Granizo, nº 1 -LOS CAMACHOS	LA UNION	MURCIA	30369
VALLE NAVARRO, ANGEL	22410534R	VALLE GRIS, ESTEFANIA	48520526W	C/ Maestro Paulino Torres, 2 -Esc.B-15, 4º D	MURCIA	MURCIA	30006
VALVERDE MARTINEZ, ANICETO	22884727C	VALVERDE CONESA, ANDRES	22995258V	C/ Pintor Balaca, 15, -7º B	CARTAGENA	MURCIA	30204
VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA CARMEN	22385009J	MARTINEZ VAZQUEZ, JUAN	22998620T	C/ Carlos III, 43, -6º D	CARTAGENA	MURCIA	30201
VELEZ RUANO, JOSE	05057621J	VELEZ ALBALADEJO, MARIA JOSE	77707133T	C/ Sanjurjo, 19 -LO PAGAN-	S.PEDRO PINATAR	MURCIA	30740
VICENTE LOPEZ, FERMIN	22426938Y	VICENTE FERNANDEZ, DANIEL	48420876B	Avda. de Paris, nº 34	MOLINA DE SEGUR	MURCIA	30500
VIGUERAS MARTINEZ, BENITO	74317884P	VIGUERAS MARTINEZ, BENITO	48476153L	Fotografo Verdu, 8, -3º B	MURCIA	MURCIA	30002
VITA SALDIAS, MIGUEL A.	51836183W	VITA BARBERAN, MAYARA	23036334V	C/ Juan Guerrero Ruiz, 7, -4º Izda.	MURCIA	MURCIA	30009

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

16757 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto n.º 609/2006.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto n.º 609/2006, a instancias de Ana Vélez Vélez de la siguiente finca:

"En el paraje de la Fuente de Singla, término municipal de Caravaca de la Cruz, un trozo de tierra o parcela que mide 331,41 m². Sobre parte de dicho trozo de tierra se encuentra construida una nave que mide 198,14 m² y tiene como anexo un patio de 133,27 m². Linda: Norte, camino de Tarragoya; Sur, Pedro Pérez López; Este, Antonio Vélez-Aznar; y Oeste Blas Pérez Marín.

Inscrita al libro 368 de Caravaca, folio 90, inscripción 1.ª

Por el presente se cita a todas aquellas personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez dias, comparezcan, alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca, a veinte de noviembre de dos mil seis.—La Juez.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

16762 Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 627/06.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, con n.º 627/06, instado por María-Piedad Pérez Molina, de las siguientes fincas:

1.- "Rústica.- En término de Caravaca, partido de Archivel, tierra, en Cañada de Guarinos, Huertos y Salitral, cabida 74 áreas, 37 centiáreas, 30 áreas, 25 centiáreas inculta y el resto de blanca riego, en la parte inculta y ocupando 200 m², existe una casa.

Inscrita al tomo 1.450, libro 564, folio 89, finca n.º 14.792.

Según reciente medición 2 hectáreas, 80 áreas y 55 centiáreas.

2.- "Rústica.- Tierra blanca riego en Caravaca, partido de Archivel, sitio de Guarinos. Mide 1 fanega y 1 celemín, o sea, 36 áreas, 54 centiáreas". Reciente medición 42 áreas y 1 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.450, libro 564, folio 91, finca n.º 7.436.

Por el presente, se cita a los colindantes Juan-Tomás Muñoz Gor, Victorino Martínez Aznar, Herederos de Severiano Arias Rodriguez, y de Dolores Sánchez Moreno, Conde de Valle de San Juan y Pedro, Julian Marin Castillo, a su herederos y/o causahabientes, a todos aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido; convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en término diez días, comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca, a veintinueve de noviembre de dos mil seis.—La Juez,

---

De lo Social número Uno de Cartagena

16725 Procedimiento número 1.124/2006.

N.I.G.: 30016 4 0101015/2006

N.º Autos: Demanda 1.124/2006-JM

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: Leonardo Fabricio Buele Buele

Demandados: José Manuel Paredes Jiménez Mar Menor Golf & Resort, S.L.U., Polaris World Development, S.L., Fogasa, Pinturas y Estucados Levante, S.L., Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Leonardo Fabricio Buele Buele contra José Manuel Paredes Jiménez Mar Menor Golf & Resort, S.L.U., Polaris World Development, S.L., Fogasa, Pinturas y Estucados Levante, S.L., Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1124/2006, se ha acordado citar a Aroca Construcciones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-2-07 a las 10:14 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aroca Construcciones de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Siete de Murcia

16745 Expediente de dominio. Exceso de cabida 998/2006.

N.I.G.: 30030 1 0701087/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 998/2006

Sobre: Otras materias

De: Pedro Sánchez Nicolás, Antonio Matencio Cano, Isabel Martínez Martínez

Procurador: Ma

rgarita Soledad Moñino Salvador, sin profesional asignado

Don José Antonio Guzmán Pérez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimientos expediente de dominio exceso de cabida 998/2006 a instancia de Pedro Sánchez Nicolás expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Un trozo de terreno destinado a solar, en término de Murcia, partido o poblado de La Ñora, su calle Vista Alegre, número 14, de cabida ciento ochenta metros cuadrados (180 m²). Linda: Frente u Oeste, calle de su situación, o sea Vista Alegre; Norte o izquierda entrando, con casa propiedad de la Cooperativa La Ñora (Murcia); Sur o derecha, con Caja de Socorros, Ahorros, Auxilis, Sistema de Fontes de Jabalí Viejo; y Espalda o Este, calle buenos Aires.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, en el libro 118 de la Sección 8.ª, folio 21, finca número 9285.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. Referencia catastral: Es la número 8566938XH5086N0001RU

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

16712 Constitución de acogimiento 1698/2006. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30030 1 0901678/2006

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1698/2006

Sobre: Constitucion del acogimiento

De: ISSORM .

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: María Pérez Ruiz

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 1698/06

Juez que lo dicta: Don Fernando Ferrín Calamita.

Lugar: Murcia

Fecha: Siete de diciembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se presentó ante éste Juzgado, escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor María Pérez Ruiz por la familia propuesta por dicha Entidad.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 de la Ley de Enjuiciamiento civil de 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor, así como la propia madre biológica, estando el padre en ignorado paradero.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitido en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento permanente de la menor María Pérez Ruiz por la familia propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Pérez Sacha, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de diciembre de dos mil seis.—El Secretario.

Acogimiento Familiar n.º 1698/2006

Auto

En Murcia a 7 de diciembre de 2006

Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se presentó ante éste Juzgado, escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor María Pérez Ruiz por la familia propuesta por dicha Entidad.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el articulo 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor, así como la propia madre biológica, estando el padre en ignorado paradero.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 173 apartado. 3 CC, si los padres o el tutor no prestan el consentimiento o se oponen al mismo, el acogimiento sólo podrá ser acordado por el Juez, en interés del menor, conforme a los trámites de la LEC. Así lo entiende la AAP Cuenca de 27 febrero 2002 al afirmar que "no resulta preciso la constitución judicial del acogimiento familiar, siendo suficiente, en principio, su formalización administrativa, siempre que concurra el consentimiento de la entidad pública, el de las personas que reciban al menor en acogimiento, el del propio menor o menores si fueren mayores de doce años y el de los padres biológicos cuando no estuvieren privados de la patria potestad. Precisamente, es solo en el caso de que estos últimos se opusieren al acogimiento familiar, o no comparecieren ante la autoridad competente administrativa, cuando se hace preciso, a tenor de lo establecido en el artículo 173.2 CC, la intervención judicial para acordar, en su caso, el acogimiento bajo la directriz superior del interés del menor".

Podemos deducir, en teoría, un cierto carácter subsidiario del procedimiento judicial, por cuanto sólo procederá cuando los padres no privados de la patria potestad, o el tutor, no consientan o se opongan al acogimiento, aunque en la práctica el número de casos en que el acogimiento se constituye vía judicial, no es nada despreciable.

Las normas reguladoras del procedimiento son las relativas a la jurisdicción voluntaria recogidas en el art. 1881 y ss LEC 1881.

Segundo.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (articulo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte unas medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad publica cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Tercero.- De las pruebas practicadas se desprende que la situación de acogimiento familiar resulta de todo punto beneficiosa para la menor, como la propia madre reconoce, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el articulo 1828 LEC 1881 es por lo que en interés de la menor es procedente acordar su constitución.

Vistos los artículos citados y demás d e general y pertinente aplicación es procedente acordar el acogimiento referido.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento permanente de la menor María Pérez Ruiz por la familia propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como se tiene proveído, libro y firmo el presente en Murcia a 11 de diciembre de 2006.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

16713 Demanda 721/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004485/2006 07410

N.º Autos: Demanda 721 /2006

Materia: Ordinario.

Demandante: José María González Montoya

Demandado: Construcciones Amor Llorente, Estrella del Sur, Construcciones Logil

Edicto de oficio. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 721/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María González Montoya contra la empresa Construcciones Amor Llorente, Estrella del Sur, Construcciones Logil, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 8-1-07 a las 11,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Amor Llorente, Soc. Cooperativa en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16726 Demanda 722/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004487/2006.

Número autos: Demanda 722/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Raúl González Montoya.

Demandados: Construcciones Amor Llorente, Estrella del Sur, Construcciones Logil.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 722/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Raúl González Montoya contra la empresa Construcciones Amor Llorente, Estrella del Sur, Construcciones Logil, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio de día 8-1-07, a las 11,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Amor Llorente, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 28 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16716 Procedimiento 504/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 504/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Martínez Sánchez contra la empresa Fogasa, Movieshop, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por doña Yolanda Martínez Sánchez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada Movieshop, S.L., a que abone a aquélla la cantidad de 2.411'20 €, más 120'6 € de interés por mora. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movieshop, S.L,, en ignorado paradero, expido la presente pare su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16717 Procedimiento número 120/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Martínez Rosauro y Antonio Serna Sánchez contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L,, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a once de diciembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 29 de septiembre de 2006 se acordó despachar ejecución contra bienes del deudor Vecomar Alimentación, S.L., que hoy día se sigue a favor de José Manuel Martínez Rosauro y Antonio Serna Sánchez, por un importe de 12.157,38 euros de principal, más 2.127,00 euros previstos para intereses y costas.

Con fechas 27 de Octubre y 20 de noviembre de 2006 se dictaron autos acordando la acumulación a la presente de las ejecuciones seguidas en este mismo Juzgado a los números 134/06 y 166/06, resultando un total reclamado de 29.178,74 euros de principal más 5.105,00 euros previstos para intereses y costas.

Segundo.- Por auto de veinticinco de octubre de 2006, dictado en los autos n.º 145/06 del Juzgado de lo Social n° 4 de esta ciudad, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Elhadti Ibrahin y veintiuno más por un importe de 90.215,82 euros de principal y 9.500,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.- Por providencia de fecha 13 de noviembre de 2006, dictada en los presentes autos, se acordó iniciar incidente de acumulación de las referidas ejecuciones, tramitando la presente pieza separada, con audiencia a las partes sobre esa cuestión.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Los artículos 36-2 y 37-2 de la L.P.L. posibilitan la acumulación de las ejecuciones que se sigan contra un mismo deudor en distintos órganos judiciales por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, estableciendo el número 1 del artículo 38 que, de concurrir, la decretará (salvo que se diera el supuesto excepcional de su número 2) el Juzgado que la haya indicado con anterioridad, bien por propia iniciativa o a petición de parte, cumpliéndose en el presente todos los requisitos mencionados.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución 145/06 del Juzgado de lo Social n.º 4 de esta ciudad frente al común deudor Vecomar Alimentación, S.L.

Reclámese a dicho Juzgado la remisión de la expresada pieza de ejecución, acompañando copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial, Felix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia a once de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en los estrados deteste Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

16718 Procedimiento número 865/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005463/2006

N.º Autos: Demanda 865/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Fernando Cánovas Contreras

Demandados: Fogasa, Deltoro, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido, a instancia de don Fernando Cánovas Contreras contra Deltoro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 865/2006 se ha acordado citar a Deltoro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/1/07 a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Deltoro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16720 Procedimiento número 100/2006.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Muñoz Verdú contra la empresa Teresa Corzo Cuevas, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia a diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Recibida comunicación del Registro de la Propiedad número Dos de Mérida; a su vista, se decreta el embargo del 8,3333% del pleno dominio de la finca n.º 11583, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida n.º 2, al tomo 1508, Libro 165, Folio 43, de la titularidad de Teresa Corzo Cuevas. Una vez firme esta resolución líbrese en correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro correspondiente.

Al propio tiempo, se acuerda la retención del sobrante que pudiera existir en el expediente de apremio 30050300216648, seguido por la Unidad de Recaudación ejecutiva n.º 1 de Murcia, librándose a tal efecto el oportuno despacho, solicitando asimismo que se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio en dicho procedimiento de apremio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teresa Corzo Cuevas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a doce de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o, sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16724 Procedimiento número 427/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 427/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Fenoll Egea contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

Dispongo: No ha lugar a la aclaración pretendida por la parte actora en el escrito de 17-10-2006.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a treinta de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16721 Procedimiento número 577/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 577/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mahta Ougayour contra la empresa Cigamez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Mahta Ourgayour, contra Cigamez, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las

cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.790 euros, más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cigamez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16723 Procedimiento número 78/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000674/2006

N.º Autos: Dem. 78/2006

N.º Ejecución: 109/2006 (se acumula a la ejec. N.º 77/06)

Materia: Ordinario

Demandante: Josefa María León Campos

Demandado: Seco Limpiezas y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución N.º 109/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa María León Campos contra la empresa Seco Limpiezas y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29-11-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Josefa María León Campos contra Seco Limpiezas y Reformas, S.L., por un importe de 3.685,56 euros de principal mas 626,54 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se tramita en este Juzgado con el n.º 77/06 frente a la común deudora Seco Limpiezas y Reformas, S.L., la cual se seguirá para cubrir un total de 9.160,45 euros de principal, más 1.576,54 euros calculados para intereses y costas.

Tercero.- Habiéndose acordado en la Ejecución n.º 77/06, investigación de bienes de la ejecutada y embargo de cuentas bancarias y librados oficios a tal fin, estése a lo ya actuado en dicha Ejecución, dándose por reproducidas dichas actuaciones.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seco Limpiezas y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres de Almeria

16715 Ejecución 204/06.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almeria y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 204/06 sobre Reclamación Cantidad, a instancia de Totana Haskova contra Andrés Vázquez González, aparece dictada resolución cuyo contenido es como sigue:

Auto

En la Ciudad de Almería a doce de diciembre de dos mil seis,

Hechos

Primero.- En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre reclamación de cantidad, de una y como demandante Totana Haskova con D.N.I n.º X3293606-Y y con domicilio a efectos de notificaciones en Almería, de otra y como demandado, la empresa Andrés Vázquez González con último domicilio en C/ Zamora n.º 17, 2.º E de Murcia y con CIF 43.060.266-B, se dictó sentencia en fecha 6-10-06 por la que se estimaba la demanda, condenando al demandado al abono de las cantidades que se indicaban en la misma.

Segundo.- La mencionada resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes.

Notificándose a la parte ejecutada, Andrés Vázquez González en fecha 25-10-06, por medio de Edictos.

Tercero.- Con fecha 22-11-06 tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los tratados internacionales (art.° 117 C. EE y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Disponen los arts. 235 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se llevará a efecto en la forma prevenida en la citada L.E.C. para la ejecución de las dictadas en los juicios verbales, con las especialidades de la de Procedimiento Laboral, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada. (Arts. 235 L.P.L. y 237 L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrasase maliciosamente el cumplimiento de la condena (arto 239 L. P. L.).

Tercero.- El ejecutado está obligado a efectuar, por si o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos, y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de concordantes y de pertinente y general aplicación,

Dispongo

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Andrés Vázquez González, suficientes para cubrir la cantidad de 6.770,40 Euros en concepto de principal, más la de 677,04 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, y otras 677,04 Euros que igualmente se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la comisión Judicial del Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 592, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el arto 251 de la L.P.L., y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el arto 247 del precitado Cuerpo Legal, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Dado que el ejecutado se encuentra en paradero desconocido, notifíquesele por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y B. O.P. de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de Cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Almería y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación a el/los demandado/s, Andrés Vázquez González, que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Zamora 17, 2.º E de Murcia, expido el presente Almería a doce de diciembre de dos mil seis.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

17244 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "dotación de punto accesible y confortable en playa de "Las Delicias", incluido en el Plan Regional de Accesibilidad a Playas de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.-Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 36/06-Sum.

2.-Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: punto accesible y confortable.

b. Número de unidades a entregar: una.

c. División por lotes y número: no procede.

d. Lugar: playas de "Las Delicias" en el término municipal de Águilas.

e. Plazo de entrega e instalación: máximo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: 30.208,54 €., incluido I.V.A.

5.-Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.-Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.-Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no se exige.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.-Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.). Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.-Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.-Otras informaciones

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en la Concejalía de Medio Ambiente. Don Enrique Delgado Carrasco. Técnico de Medio Ambiente. (Tlf.- 968418839).

12.-Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 €.

Águilas, 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

16747 Bases genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24/11/2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de las presentes Bases regular las convocatorias que lleve a cabo el Ayuntamiento de Alcantarilla para la provisión de las plazas de funcionarios de carrera incluidas en las Ofertas de Empleo Público municipales.

Estas Bases se completarán con las Bases Específicas que se aprueben para cada convocatoria determinada, que podrán modificarlas, primando en todo caso sobre aquéllas.

1.2. Las presentes Bases Genéricas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal www.alcantarilla.es.

1.3. Las Bases Específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal; y el anuncio de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas para las plazas ofertadas, en el Boletín Oficial del Estado que realice el Ayuntamiento acogiéndose a las presentes bases.

1.4. La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la legislación vigente, así como a lo dispuesto en las presentes Bases Genéricas y a las Bases Específicas de cada convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos

Para ser admitido a las pruebas selectivas, además de los que se indiquen en las correspondientes Bases Específicas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/ 93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos dieciocho años de edad.

-Estar en posesión de la titulación exigida en cada convocatoria, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, los aspirantes propuestos podrán ser sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de su toma de posesión.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Reserva de plazas para minusválidos

Se estará a lo establecido en la Ley 13/ 1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y Artículo 19 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de San Pedro, 1 – 30820 Alcantarilla).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

3.3. Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la respectiva convocatoria (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes), y junto con la instancia, aportarán aquella documentación que se indique en las Bases Específicas de cada convocatoria.

3.4. Los derechos de examen, que se fijarán en cada convocatoria, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud. Se deberá unir a la solicitud el justificante de pago.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Corporación aprobará mediante Resolución la correspondiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones.

En la referida Resolución, que incluirá el nombramiento del Tribunal, y se indicará fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo, y se indicarán las causas de exclusión para que puedan, en su caso, ser subsanadas.

Transcurrido el plazo indicado, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas, estarán constituidos por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCAL 1: Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 3: Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La composición de los Tribunales Calificadores podrá ser modificada en las Bases Específicas de cada una de las convocatorias que se realicen.

5.2. Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, pudiendo actuar indistintamente. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que resulte de aplicación.

5.3. Los Tribunales podrán designar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que se estime necesario. Podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.5. Todas las resoluciones, anuncios o actuaciones del Tribunal Calificador que así lo requieran se expondrán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.6. Los Tribunales que actúen en cada convocatoria concreta tendrán la categoría correspondiente de las recogidas en R.D 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, se regulará en las respectivas convocatorias.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que determine el sorteo realizado a tal efecto en cada convocatoria, y cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas. Deberá efectuarse la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

6.2. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

El sistema para la provisión de las plazas convocadas (oposición, concurso o concurso-oposición), los baremos de méritos, los Temarios, los sistemas de calificación y las pruebas a realizar, se regularán en las respectivas Bases Específicas de cada una de las convocatorias.

Cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición, la fase de concurso será siempre previa a la de oposición.

Los ejercicios consistirán en pruebas de conocimientos generales o específicos, pudiendo incluir la realización de tets psicotécnicos, entrevistas y cualquier otro sistema que asegure la objetividad y racionalidad del proceso selectivo.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, y tras la superación –si procede- del correspondiente reconocimiento médico, los Tribunales harán públicos y elevarán a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas.

7.2. Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

7.3. Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el órgano competente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento.

OCTAVA.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES.

Los Tribunales estarán facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases Genéricas y las Bases Específicas de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente..

Las convocatorias y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

Archena

16749 Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 15, La Algaida.

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto antes referenciado, por resolución de esta Alcaldía de 14-12-2006, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5 de la Ley del Suelo Regional según redacción dada por Decreto Legislativo 1/2005, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de noviembre, L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

6 Corrección de error de oficio.

Por el presente anuncio quedan anuladas a todos los efectos las publicaciones número 16495 del Auntamiento de Ceuti, número 16678 del Ayuntamiento de Lorca, aparecidas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1, de fecha 2 de enero de 2007, y las publicaciones número 17037 del Ayuntamiento de Bullas, número 17093 del Ayuntamiento de San Javier, número 16944 del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, número 16791 del Ayuntamiento de Yecla, aparecidas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 2, de fecha 3 de enero de 2007, que hacen referencia a la aprobación de ordenanzas municipales, ya que todas ellas fueron publicadas en un número extraordinario del Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 28 de diciembre de 2006.

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Gerente, Joaquín Ruiz Guevara.

Calasparra

17273 Aprobación inicial ordenanza general de prestación de servicios funerarios en el término municipal de Calasparra.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2006, adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza General de Prestación de Servicios Funerarios en el Termino Municipal de Calasparra,

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 y siguientes, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Calasparra, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

16751 Nombramiento Agente de Policía Local en prácticas.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2006, se ha procedido al nombramiento de Agentes de Policía Local en prácticas de este Ayuntamiento, por oposición libre, conforme a la propuesta efectuada por el tribunal calificador, a don Alejandro Rodríguez Faura, D.N.I. número 48504056-T.

Caravaca de la Cruz, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

Cartagena

17224 Anuncio de contratación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

c) N.º de Expte: OP/06/3678

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: TERMINACIÓN LOCAL SOCIAL EN NUEVA CARTAGENA. INVERSIONES 2006

b) División en lotes: no se produce en este caso

c) Plazo de ejecución: 6 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 175.000,00 Euros

5. Garantías:

Provisional:El 2% del precio del contrato: 3.500,00 €

Definitiva:El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Teléfono:968-529933

c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:

Clasificación:

GRUPO C, SUBGRUPO todos, CATEGORÍA C

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día que se cumplan 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho de la Sra. Concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

b) Fecha y hora: TRECE HORAS del tercer día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura del sobre nº 2. Y al décimo día hábil siguiente del anterior se procederá a la apertura del sobre n.º 3..

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.cartagena.es

Cartagena a 26 de diciembre de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

——

Cartagena

17225 Anuncio de contratación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

c) N.º de Expte: AP/06/3711

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ALUMBRADO PUBLICO EN PASEO ALFONSO XIII.

b) División en lotes: no se produce en este caso

c) Plazo de ejecución: 3 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 291.000,00 Euros

5. Garantías:

Provisional:El 2% del precio del contrato

Definitiva:El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Teléfono: 968-529933

c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día que se cumplan 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho de la Sra. Concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

b) Fecha y hora: TRECE HORAS del tercer día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas se abrirá el sobre n.º 2. Y la apertura del sobre n.º 3 se realizará al décimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre número dos.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.cartagena.es .

Cartagena a 19 de diciembre de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

16743 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle en manzana Paseo Marítimo de Los Urrutias.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y COncejal Delegado de Urbanismo, de fecha 7 de julio de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana del Paseo Marítimo de Los Urrutias, calle Antonio Reverte, Diego Almagro y Fernando Dodero.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

María Soledad Mercader Martínez

Luis Martínez García

Isidora Díaz Padrón

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a contar de la presente notificación, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 22 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

———

Cartagena

17251 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto de urbanización de la U.A. número 3.1 de Los Belones.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. número 3.1 de Los Belones, presentado por José María Inglés, en representación de la mercantil Unión Inmobiliaria del Sureste, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

———

Cartagena

17266 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle en parcela 18 de la U.E. 2 del Plan Parcial Los Urrutias 1.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 14 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 18 de la U.E. 2 del Plan Parcial Los Urrutias 1, presentado por don Rosendo Zaragoza Gea, en representación de la mercantil Grupo Inmobiliario Novohogar, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

———

Fuente Álamo de Murcia

17275 Aprobado proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial "El Mingrano".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial "El Mingrano", promovido por la mercantil "Cromaria, S.L.".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponerse el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 19 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

17276 Aprobación inicial proyecto de modificación n.º 5 del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 5 del Plan Parcial "Hacienda del Álamo", promovido por la mercantil "Armilar Procam, S.L.".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

17277 Aprobación inicial proyecto de modificación n.º 6 del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 6 del Plan Parcial "Hacienda del Álamo", promovido por la mercantil "Armilar Procam, S.L.".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

17222 Aprobación del cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Jumilla.

Habiendo transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Jumilla para el ejercicio 2007, quedan a continuación relacionadas las nuevas tarifas

aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO AÑO 2007

1. Para uso doméstico:

Se aplicará a las fincas o locales dedicados exclusivamente a viviendas.

Mínimo por la prestación trimestral con derecho mínimo de 30 m3: 5,427046 euros.

De 30 m3 al trimestre en adelante, cada m3 será a 0,180901 euros.

Uso doméstico	Euros mes
MÍNIMO TRIMESTRE (30 m3)	5,427046
> 30 m3, CADA m3	0,180901

2. Para usos industriales fuera de Polígonos Industriales Legalizados:

Se aplicará a las fincas o locales no destinados a viviendas y fuera de polígonos industriales legalizados.

Mínimo por la prestación mensual con derecho al consumo de 30 m3 al mes: 5,427048 euros.

De 30 m3 al mes en adelante, cada m3 a 0,180901 euros

Uso Industrial a Precio General	Euros mes
MÍNIMO MES (30 m3)	5,427048
> 30 m3, CADA m3	0,180901

3. Para usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:

Mínimo de percepción mensual, con derecho al consumo de 30 m3 al mes: 3,391905 euros.

De 30 m3 al mes, en adelante, cada m3 a 0,113063 euros.

Uso Industrial a Precio Especial	Euros mes
MÍNIMO MES (30 m3)	3,391905
> 30 m3, CADA m3	0,113063

4. Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50% en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industrias agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Entrada en vigor.

Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo Competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

Jumilla, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

16752 Construcción residencia para personas discapacitadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-56/2006, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una residencia para personas discapacitadas e instalaciones y edificaciones complementarias en diputación Purias paraje de Altobordo del término municipal de Lorca, promovido por Ángel Alegría Cánovas, provisto del D.N.I. número 23374692, y domicilio en diputación Purias, Altobordo, en Lorca.

Lorca, 5 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí

16756 Decreto n.º 1207/06, bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de

Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He Resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30-11-2006, y por tanto se cuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AOUFIR, JAOUAD	01-01-1980	R157591	
AYISSI, JEAN	12-05-1979		X02802651D
FARAH, EL MILOUDI	03-01-1980	P167483	
MARHITYCH, MYKHAYLO	06-03-1952	KC472615	
STAIBI, BRAHIM	01-01-1980	L572127	
ZIATI, AHMED0	6-12-1984	N810685	
BOUHOU, RACHID	15-03-1984		X05199095Z
BOUSALEH, BOUABID	01-01-1981		X03780431J
EL ARROUBI, MUSTAPHA	01-01-1973		X03127155Y
ESCUDERO MELO, FABIO NELSON	18-07-1982	CC14695405	

Lorquí a 30 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

———

Molina de Segura

17268 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000247/2006-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de un Parque Municipal de Tráfico y Educación Vial en Jardín "Centro Tecnológico de la Conserva" del casco urbano de Molina de Segura (Murcia) (1.ª Fase. Cerramientos y obra civil).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 430.285,71 €

5.- Garantías.

Provisional: 8.605,71 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

Molina de Segura a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

17270 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000231/2006-1010

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de sillas y pizarras con destino al Conservatorio "Maestro Jaime López" de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de entrega: dos meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000 €

5.- Garantías.

Provisional: 1.200 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 521 / 968 388 534

Fax: 968 388 502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 26 de diciembre de 2006.—El Alcalde P. D.

Murcia

17221 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. I del P.P.ZM-ÑR-1 de la Ñora (Gestión-compensación: 3368GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial ZM-ÑR-1 de La Ñora, presentado

a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

63 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuacion Única del Plan Especial PM-GL-1, LOS (Expdte.-1966GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 22 de marzo de 2006 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la unidad de Actuación única del Plan Especial PM-GL-1, Los Garres.", presentado a esta Administración por Proyectos y Construcciones Pérez Cánovas e Hijos, S.A. y otros.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 26 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

——

Murcia

64 Aprobación definitiva del proyecto del Estudio de Detalle UDGL1, Los Garres (Expdte.-0461GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada f el pasado 20/12 /06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle UD-GL1, Los Garres"

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a martes 26 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

San Javier

16711 Aprobación definitiva del Plan Parcial "Rotonda El Mirador".

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Rotonda El Mirador", previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Ordenanzas Reguladoras

"Normas Particulares.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

Comercial/Terciario.

Parcela mínima: No se fija.

Altura máxima: 15 metros / tres plantas.

Edificabilidad: 0,804 m²/m².

Ocupación: No se fija.

Retranqueo: No se fija.

Uso: El fundamental es el comercial en todas sus categorías abarcando desde mercado de abastos hasta galerías comerciales tipo grandes almacenes. Son compatibles los usos relacionados con el ocio, espectáculos y similares, así como el de oficinas. Sobre parcelas a partir de 1.000 m² podrán autorizarse usos asistenciales, docentes y sanitarios.

Dotacional Público (D-1).

Parcela mínima: 1000 m².

Altura máxima: 3 metros/una planta.

Edificabilidad: 1,00 m²/m².

Uso: Dotación pública deportiva, docente, cultural, sanitaria, administrativa, social o servicios de infraestructura destinados al abastecimiento o mantenimiento o mantenimiento de la urbanización.

Sólo se permitirá la instalación de edificaciones vinculadas al uso definitivo de la parcela.

Espacios libres de dominio y uso público.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso: Sólo se admite como uso exclusivo el específico de su denominación:

- Jardines.
- Áreas de recreo.
- Juego de niños.
- Áreas peatonales.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

Servicios de infraestructura.

Parcela mínima: 20 m².

Altura máxima: 3 metros/una planta.

Edificabilidad: No se fija.

Uso. Centros de transformación.

Cuadro Resumen

En el siguiente cuadro se recoge la subdidivisión parcelaria que constituyen el presente Plan Parcial.

PARCELA	SUPERFICIE U.E. Única	USO	EDIFICABILIDAD	EDIFICABLE
P-1	32.360,39	Comercial/Terciario 2	0,804	26.005,51
P-2	3.903,58	Comercial/Terciario 2	0,804	3.137,00
D-1	2.914,25	Dot. Público	1,000	
ZV-1	5.828,50	Zona verde		
CT-1	35,39	Serv. de infraest.		
CT-2	35,39	Serv. de infraest.		
CT-3	24,83	Serv. de infraest.		
VIALES	13.182,68	Viales		
TOTAL	**58.285,01**		**0,50**	**29.142,51**

San Javier, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

16739 Anuncio de contratación.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 11-12-2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, de la consultoría, asistencia y servicios de colaboración de los trabajos necesarios para hacer frente a la adecuación y ampliación en materia de gestión catastral, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

17253 Abierto plazo para solicitudes de Juez de Paz titular y suplente.

Estando próximo a cumplirse el plazo para el que fueron nombrados don Miguel Galindo Sánchez y doña Feliciana Salinas García, como Juez de Paz titular y Juez de Paz Suplente, respectivamente, de este municipio, según propuesta plenaria de 19 de septiembre de 2002, de conformidad con dispuesto en el articulo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede poner en marcha los mecanismos previstos en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE número 166, de 13 de julio de 1995), a fin de elegir a las personas que ostenten los referidos, una vez queden vacantes.

Para todo lo expuesto, se abre un plazo de quince (15) días, para que las personas interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía, comenzando a computarse el plazo precitado a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente puede ser examinado en la Secretaria General del Ayuntamiento y recabarse la información necesaria, en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Torre Pacheco, 28 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel Garcia Madrid.

Torre Pacheco

17255 Instalación ascensor en centro docente de Fontes.

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 21-12-2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "construcción e instalación de ascensor en centro docente de Fontes en Torre Pacheco", mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

17256 Pliego de condiciones de obra.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 21-12-2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "construcción e instalación de ascensor en I.E.S. Luis Manzanares", de Torre Pacheco, mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

17257 Pliego de condiciones para obra.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 21-12-2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "construcción e instalación de ascensor en centro docente Ntra. Sra. de los Dolores en Dolores de Pacheco", mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

17229 Mejora de la instalación de alumbrado público en calle Cánovas del Castillo, calle Álamo y otras.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), teléfono 968/418151.

2.- Objeto del contrato

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de ejecución

de la obra “Mejora de la instalación de alumbrado público en calle Cánovas del Castillo, calle Álamo y otras”.

3.- Plazo de ejecución

Quince días, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.- Presupuesto de licitación

38.910,37 € a la baja, IVA incluido.

5.- Garantías

Provisional 778,21 €.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.- Clasificación del contratista

No se exige.

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.- Apertura de plicas

El viernes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, a las 13 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente.

10.- Gastos por cuenta del contratista

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo Román Nostrum número 3 de Jumilla

17238 Convocatoria a todos los socios.

Por la presente, se le comunica, que el próximo día 4 de febrero de 2007, se celebrará, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el almacén del Pozo Viejo, y de acuerdo al siguiente orden del día

1) Lectura del acta anterior.

2) Presentación de las Cuentas del año 2006, y su aprobación si procede.

-Situación económica al 30 de julio de 2006.

-Situación económica al 31 de diciembre de 2006.

-Ratificación, si procede de derrama extra noviembre 2006.

-Metros cúbicos consumidos en total y por cada socio.

-Actuaciones a llevar a cabo con los Socios Morosos.

3) Presentación del presupuesto previsto para el año 2007, y su aprobación si procede.

4) Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal de la Junta de Gobierno.

5) Ruegos y preguntas.

En Jumilla, 26 de diciembre de 2006.—El Presidente (en funciones), Pedro Angosto Martínez.

Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña

16734 Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2007.

Aprobado inicialmente en sesión constitutiva de carácter ordinario de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 21 de noviembre de 2006, el Presupuesto General, y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría – Intervención del Consorcio sita en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en Plaza de Julián Romea, n.º 4 de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia a 12 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición

16733 Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2007.

Aprobado inicialmente en sesión constitutiva de carácter ordinario de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 11 de diciembre de 2006, el Presupuesto General, y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría – Intervención del Consorcio sita en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en Plaza de Julián Romea, n.º 4 de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia a 12 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

16753 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar: Que en virtud de requerimiento de fecha 11 de diciembre de 2006 a instancia de don José Monterde García, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda de planta baja, tipo B, señalada con el número 2 de policía, sita en la calle de Hernán Cortés, en el poblado de Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que consta de porche, vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, paso, aseo, patio y jardín. Su superficie es de ciento ochenta y seis metros cuadraods, de los que corresponden:

A la parte edificada setenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los que son útiles sesenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados; al patio, cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; y al jardín, sesenta metros cuadrados. Está dotada de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Linda: Por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Este o derecha, entrando, con huerto de Félix García Paredes y en parte con transformador de Iberdrola, con este pasillo de un metro y diez centímetros de ancho por medio; por el Norte o espalda, con calle a la que tiene salida y en parte, con transformador de Iberdrola, pasillo de un metro y diez centímetros de ancho por medio; y, por el Oeste o izquierda, con la casa número 4 de su misma calle, de Jesús-María Liarte Torres.

Inscripción: Pendiente de inscripción, con registro abierto en el Registro de la Propiedad de a Unión, libro 159 de la sección 1.ª, folio 90, finca número 11.879, inscripción 6.ª

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena.

Expido la presente en Cartagena, 12 de diciembre de 2006.—El Notario.

——

Universidad de Murcia

17258 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/141/SE-A).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/141/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los proyectos PRACTICAS, VENTA PUBLICACIONES, CURIE, CASIOPEA, ECU, PROYCOOP, LUCI, MANOWEB y PAPYS.

b) División por lotes y número:

-Lote 1: Mantenimiento Subsistemas Público y Gestión de CURIE, Grupos y memorias investigación, Venta web de Publicaciones, Prácticas WEB, ECU y PROYCOOP.

-Lote 2: Mantenimiento Subsistemas Público, Gestor y Administrador CASIOPEA-SPE, CASIOPEA-UNIMAR, CURSOS (CASIOPEA-GEN), LUCI, MANOWEB y PAPYS.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 58.940 €/año (IVA incluido).

- Lote 1: 29.470 €/año (IVA incluido)

- Lote 2: 29.470 €/año (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 24-1-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1-2-2007

e) Hora: 9:50

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: -

Murcia a 15 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril) El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

17259 Concurso para la Adjudicación de Servicios. (Expte. n.º 2006/145/SE-A).

1 Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/145/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las aplicaciones GINVEST y PÁGINA.

b) División por lotes y número: --

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

58.940 €/año (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 24-1-2007

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1-2-2007

e) Hora: 9:55

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable:

Murcia a 15 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

———

Universidad de Murcia

17260 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/140/SE-A).

1 Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/140/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en el proyecto carné inteligente.

b) División por lotes y número:

-Lote 1: Integración de aplicaciones de carné inteligente en nuevos entornos.

-Lote 2: Integración hardware y software de nuevas secretarías virtuales.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 56.120 € (IVA incluido).

- Lote 1: 29.470 € (IVA incluido)

- Lote 2: 26.650 € (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 24-1-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1-2-2007

e) Hora: 9:45

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable:

Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

17261 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/139/SE-A).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/139/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de los proyectos LAUDEM, LINCE, SICUE, ILA e ISEP.

b) División por lotes y número:

-Lote 1: Diseño y desarrollo de las aplicaciones y módulos LAUDEM-SICUE.

-Lote 2: Diseño y desarrollo de las aplicaciones y módulos LINCE-ILA-ISEP.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 56.120 € (IVA incluido).

- Lote 1: 29.470 € (IVA incluido)

- Lote 2: 26.650 € (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 24-1-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1-2-2007

e) Hora: 9:40

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable:

Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

——

Universidad de Murcia

17262 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/138/SE-A).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/138/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en Servicios Telemáticos.

b) División por lotes y número:

-Lote 1:Despliegue de la red de Telefonía IP.

-Lote 2: Desarrollo de servicios avanzados de Telefonía IP.

-Lote 3: Servicios Telemáticos Multimedia.

-Lote 4: Servicios Telemáticos de Comunicación.

-Lote 5: Servicios en redes inalámbricas.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 162.085 € (IVA incluido).

-Lote 1: 44.205 € (IVA incluido)

-Lote 2: 29.470 € (IVA incluido)

-Lote 3: 29.470 € (IVA incluido)

-Lote 4: 29.470 € (IVA incluido)

-Lote 5: 29.470 € (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 24-1-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras

complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1-2-2007

e) Hora: 9:35

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable:

Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

——

Universidad de Murcia

17263 Concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. nº. 2006/136/SE-A).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/136/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de proyectos informáticos de trascendencia económica de la Universidad de Murcia (JUSTO 2007).

b) División por lotes y número:

-Lote 1: Mantenimiento del aplicativo JUSTO 3.3.

-Lote 2: Mantenimiento del aplicativo JUSTO 4.0.

-Lote 3: Mantenimiento y gestión de funcionalidades de tratamiento de imágenes, gestión documental y visualización de gráficos.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 86.891,04 €/año (IVA incluido).

-Lote 1: 30.945,52 €/año (IVA incluido)

-Lote 2: 25.000 €/año (IVA incluido)

-Lote 3: 30.945,52 €/año (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 24-1-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1-2-2007

e) Hora: 9:30

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: -

Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.